DE: CBCAI2	FECHA: 30 de julio de 2024
PARA: CBNL02	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", Capitulo 1. "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 1. "*Planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de IM No.2 de la Armada de Colombia, en su calidad de Gerente de Proyecto presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función Constitucional [1] la Armada Nacional tiene como misión "Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos".

La Base Naval ARC "Málaga" es la unidad de apoyo logístico de la Fuerza Naval del Pacífico, localizada a 27 millas náuticas al noreste de la ciudad de Buenaventura, que tiene como función principal proveer los bienes y servicios requeridos por las unidades operativas y administrativas de la guarnición y coadyuvar de esta manera al cumplimiento de la misión institucional a saber: "Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos".

La Ubicación geográfica de la unidad alejada de centros urbanos, con infraestructura de servicios autosuficiente y con acceso confiable y seguro únicamente a través de la vía marítima, exige mantener el más alto grado de entrenamiento y alistamiento operacional, con el propósito de cumplir las tareas navales ordenadas por el mando superior en tiempo de paz y en tiempo de guerra, por lo que tiene la necesidad de contratar el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas necesarios para mantener la operatividad de los generadores que suministran el fluido eléctrico a las unidades de la Fuerza Naval del Pacífico; teniendo en cuenta que estas unidades por su ubicación geográfica sufren de constantes cortes de energía, por lo cual los generadores son los que garantizan el funcionamiento de los diferentes equipos tales como: sistemas de comunicaciones (RED TRUKING), datos para el cumplimiento de la misión institucional a todo nivel y el normal funcionamiento de los equipos de sistemas y de mantenimiento que requiere estas unidades, así mismo el cumplimiento de los planes de acción y de gestión ambientales con el fin de fortalecer los programas de control a la contaminación hídrica, a través del óptimo funcionamiento de las plantas de tratamiento de agua PTAP y PTAR, y el funcionamiento del elevador hidráulico ubicado en el taller mecánico del BCAI2; al no realizarse los mantenimientos antes mencionados, se pone en peligro el normal funcionamiento de los diferentes batallones e de Infantería de Marina en el Pacifico Colombiano, así mismo, se afectaría el sistema de comunicaciones por los constantes cortes de energía en los lugares de ubicación de estas unidades, y se pondría en riesgo la salud del personal que diariamente consume el agua

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

suministrada por la planta de tratamiento de agua potable, por lo cual el mantenimiento de estos equipos asegurarían el normal funcionamiento y el bienestar de las unidades

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario contar con el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO EL CAMBIO DE PARTES CON REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES Y DE EXCELENTE CALIDAD, ASI COMO INSUMOS QUIMICOS NECESARIOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO PTAP Y PTAR, Y ELEVADOR HIDRÁULICO DE LAS UNIDADES DE LA ARMADA DE COLOMBIA PERTENECIENTES A LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO, con el fin de garantizar las condiciones operativas y administrativas y de salubridad en el normal desempeño de las funciones de la institución, de tal manera que los funcionarios de la entidad puedan desarrollar sus funciones y obligaciones con los elementos adecuados, y cuenten a su vez con un servicio de agua potable que garantice las condiciones adecuadas para el consumo del líquido, por lo que se recomienda adelantar un proceso de selección que tenga como el servicio de mantenimiento mencionados equipos, a fin de garantizar el funcionamiento de los mismos y de la planta de agua potable y garantizar la descontaminación del recurso hídrico.

La BASE NAVAL ARC “MÁLAGA” de la ARMADA NACIONAL, adelantó requerimiento a fin de satisfacer la necesidad de sus unidades adscritas, siendo otorgado y autorizado mediante la Orden Administrativa 001 y 002 para adelantar el proceso de contratación el valor de **DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($203.641.570,00 M/CTE)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar, Acuerdo respaldo contenido en el CDP No. 8824 de fecha 10 de enero de 2024, con lo cual, de acuerdo al estudio de mercado realizado se puede satisfacer la necesidad real en un 76%.

Nota: En el evento que haya un sobrante en el presupuesto al momento de adjudicarse, se podrá adicionar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta necesidad y presupuesto asignado para cada dependencia usuaria.

Por lo anterior, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No 2 solicita a la Base Naval ARC “Málaga”, adelantar el proceso de selección que permita contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO EL CAMBIO DE PARTES CON REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES Y DE EXCELENTE CALIDAD, ASI COMO INSUMOS QUIMICOS NECESARIOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO PTAP Y PTAR, Y ELEVADOR HIDRÁULICO DE LAS UNIDADES DE LA ARMADA DE COLOMBIA PERTENECIENTES A LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO**, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo “A” del presente estudio, toda vez que de no llevarse a cabo la presente contratación se afectaría el normal desarrollo de su función Constitucional y misional al servicio de la Nación.

ITEM	UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCION NECESIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO	NECESIDAD REAL	NECESIDAD AJUSTADA ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR TOTAL	% SATISFACCIÓN
1	**BNL02 (BAHÍA MÁLAGA)**	A-02-02-02-005-004	MANTENIMIENTO DE SEDIMENTADOR PTAP (DIMENSIONES APROXIMADAS LARGO 6,35M, ANCHO 2,5 M X ALTO 2,5M) CONSISTENTE EN, DESMONTE DEL SISTEMA, EXTRACCIÓN DEL MATERIAL, HIDROLAVADO INTERNO ALTA PRESIÓN, APLICACIÓN DE PINTURA EPOXICA COLOR BLANCO, LAVADO DE LA GRAVA DEL FLOCULADOR, INSTALACIÓN DEL SISTEMA. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MATERIAL Y ELEMENTOS QUE SUFRAN DAÑOS EN LA ACTIVIDAD.) (INCLUYE LAS REPARACIONES LOCATIVAS QUE SE DETECTEN EN EL MANTENIMIENTO)	10.283.500	1	1	10.283.500	100%

2			MANTENIMIENTO FILTROS DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN EXTRACCIÓN DEL MATERIAL, HIDROLAVADO INTERNO ALTA PRESIÓN, APLICACIÓN DE PINTURA EPOXICA COLOR BLANCO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL FILTRANTE (GRAVA DE 2''(CANTIDAD: 1,13 M3); GRAVA DE ¾ '' A 1"(CANTIDAD:0.45M3); GRAVA DE ½ ''A ¾"(CANTIDAD:0.45M3); GRAVA DE ¼ ''A ½"(CANTIDAD:0.45M3); GRAVA DE ¼ ''A 1/8"(CANTIDAD:0.45M3); ARENA PARA TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE D10= 0.5MM – CU= 1.7 "(CANTIDAD:0.9M3); ANTRACITA PARA TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE D10= 0.70MM – CU= 1.5 "(CANTIDAD:2.02M3). (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL EXTRAÍDO CON CERTIFICADO Y TODO LO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD)	10.319.000	1	0	0	0%
3	**BCAI2 MANTENIMIENTO A TODO COSTO ELEVADOR DE TIJERA PARA ALINEACIÓN APO C55**	A-02-02-02-005-004	SUMINISTRO E INSTALACION CAMBIO COMPRESOR DE 5 HP 220V 3P 150PSI 60 GALONES AUTOMÁTICO 19CFM REF: TP5X3V MARCA: POWER REFERENCIA: TP5X3V / TRABAJO PESADO CAPACIDAD TANQUE: 225 LITROS / 60 GALONES POTENCIA MOTOR: 5 HP MOTOR WEG TRIFÁSICO / 220 – 440 VOLTIOS CON ARRANCADOR ELÉCTRICO CABEZOTE: 3 PISTONES X 80MM CADA UNO / LUBRICADO POR ACEITE CAUDAL MÁXIMO: 19 CFM VELOCIDAD DE GIRO: 900 RPM PRESIÓN MÁXIMA SUGERIDA: 150 PSI – 10.3 BAR / AUTOMÁTICO PESO BRUTO: 150 KG DIMENSIONES: 160X70X99CM	6.372.500	1	1	6.372.500	100%
4			SUMINISTRO E INSTALACION SECADOR DE AIRE COMPRIMIDO (BASEFILTRO) HASTA UN PDP REGULADOR DE PRESIÓN DE FILTRO DE AIRE DE 3 ETAPAS, COMBINACIÓN DE LUBRICADOR DE AIRE COMPRIMIDO, CAPACIDAD DE 160 CC, CARACTERÍSTICAS: [SELLADO DE HUECOS] LA ESTRUCTURA DE GOTEO DE ACEITE ADOPTA LA FORMA DE SELLADO DE HUECOS Y EL AJUSTE DEL SUMINISTRO DE ACEITE ES MÁS ESTABLE Y CONFIABLE. [ANILLO DE AJUSTE] EL ANILLO DE AJUSTE DE ACEITE SOLO GIRA UNA VEZ, SE DISTRIBUYE EN FORMA DE ESTRELLA, Y LA CANTIDAD DE SUMINISTRO DE ACEITE SE PUEDE CALCULAR DE ACUERDO CON LA POSICIÓN DEL ANILLO DE LA ESCALA. [MÉTODO DE DRENAJE] ADMITE EL REABASTECIMIENTO DE GAS SIN PARAR, CON MÉTODOS DE DRENAJE MANUAL, DE PRESIÓN DIFERENCIAL Y AUTOMÁTICO PARA ELEGIR. [BOQUILLA ESPECIAL] LA ESTRUCTURA ESPECIAL DE LA BOQUILLA DE GOTEO PRODUCE UNA PRESIÓN NEGATIVA EN LA SALIDA DEL GOTEO Y UN BAJO FLUJO DE NEBULIZACIÓN. ALTA EFICIENCIA] REGULACIÓN DE PRESIÓN ESTABLE Y ALTA REPETIBILIDAD, CON ALTA EFICIENCIA DE ELIMINACIÓN DE AGUA Y PARTÍCULAS SÓLIDAS. ESPECIFICACIÓN: TIPO DE ARTÍCULO: FILTRO DE AIRE DE 3 ETAPAS MATERIAL: ALEACIÓN DE ALUMINIO MEDIO DE TRABAJO: FILTRO DE AIRE PRECISIÓN DEL ELEMENTO: 40 MICRONES O 5 MICRONES RANGO DE PRESIÓN OPERATIVA: AUTOMÁTICO Y DIFERENCIAL TIPO DE DRENAJE A PRESIÓN: 0,15-0,9 MPA (20-130 PS) TIPO DE DRENAJE MANUAL: 0,05-0,9 MPA (7-130 PS) RESISTENCIA A LA PRESIÓN GARANTIZADA: 1,5 MPA (215 PSI) RANGO DE TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: --20 GRADOS CENTÍGRADOS -70 GRADOS CENTÍGRADOS	2.371.000	1	0	0	0%
5			CONECTOR NEUMÁTICO UNIÓN RECTO TIPO PU DE PLÁSTICO RESISTENTE DE 8 MM. CARACTERÍSTICAS TEMPERATURA DE USO 0- 60C, RANGO DE PRESIÓN 0-1MPA, TIPO PU: CONECTOR RECTO DEL MISMO DIÁMETRO, DIÁMETRO 8 MM, DIMENSIONES DEL PAQUETE, ANCHO (CM): 1.5, ALTO (CM): 4, LARGO (CM): 1.5, PESO (KG): 0.005.	5.523	10	10	55.225	100%
6			CONECTOR NEUMÁTICO UNIÓN RECTO TIPO PU DE PLÁSTICO RESISTENTE DE 6 MM. TIPO DE CONECTOR A PRESIÓN, CONEXIÓN HEMBRA A HEMBRA, FORMA DEL MONTAJE RECTA, MATERIAL PBT TEREFTALATO DE POLIBUTILENO, PRESIÓN ~1,0MPA MATERIAL DE TUBERÍA RECOMENDADO POLIURETANO, NYLON, POLIETILENO, POLIPROPILENO DIMENSIÓN ANCHO (CM): 1.8, ALTO (CM): 4.4, LARGO (CM): 1.8, PESO (KG): 0.010	4.928	10	10	49.275	100%
7			MANGUERA RESORTE NEUMÁTICA 6MM 15 METROS DE CARACTERÍSTICAS DE PRESIÓN DE FUNCIONAMIENTO 10KGF/CM2, RANGO DE TEMPERATURA – 40 ºC - + 80 ºC TOLERANCIA DE DIÁMETRO ± 0,1 MM ±015 MM, RESISTENCIA A LA TRACCIÓN 400KGF/CM2, RESISTENCIA AL DESGASTE 35MG, RESISTENCIA AL DESGARRE 110KG/CM2.- BCAI2 (MEDIDA MANGUERA:15 METROS)	130.575	2	1	130.575	50%
8			CAMBIO DE 6 MANGUERAS DE ELEVADOR VEHICULAR TIPO TIJERA APO C550: MANGUERAS EN857 2SC, DISEÑADA PARA ALTA Y MEDIAS PRESIÓN DE ACEITE HIDRÁULICO LÍNEAS UNIDAS PARA FACILITAR LA FONTANERÍA Y ENCAMINAMIENTO. CUMPLE LOS REQUISITOS SAE 100R16. MANGUERA TIENE DIMENSIONES EXTERIORES MÁS PEQUEÑAS Y MUCHO MÁS ESTRICTA RADIO DE CURVATURA. SUPERA LAS NORMAS DE DESEMPEÑO DE LA NORMA EN 857 2SC Y ISO / DIS 1436. DE DIÁMETRO 1/4, PRESIÓN DE TRABAJO DE 5800 PSI PRESIÓN DE ROTURA MÍNIMA DE 223200 PSI, DE 6 METROS CON CONECTORES. (TOTAL SON 6 MANGUERAS)	943.350	1	1	943.350	100%
9			MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ROLLING DE 2000 G ELEVADOR VEHICULAR TIERA APO C550, DESARME DE DOMPONTE CAMBIO DE CILINDRO, EMPAQUES ORINGS, PUESTO EN FUNCIONAMIENTO	1.246.250	1	1	1.246.250	100%

10			MANGUERA NEUMÁTICA O.D 8 MM CARACTERÍSTICAS OD 8MM, ID5MM, GROSOR DE PARED 1MM/0,04", LONGITUD 20 METROS PRESIÓN SOPORTADA 10KGF/CM2 142.23 PSI-(TOTAL SON 20 METROS)	182.350	1	1	182.350	100%
11			MANGUERA NEUMÁTICA O.D 2 MM CARACTERÍSTICAS OD 6MM, ID5MM, GROSOR DE PARED 1MM/0,04", LONGITUD 20 METROS PRESIÓN SOPORTADA 10KGF/CM2 142.23 PSI-(TOTAL SON 20 METROS)	175.920	1	0	0	0%
12			MANTENIMIENTO GENERAL PINTURA ELECTROESTATICA Y CORRECCIÓN DE OXIDO EN LA ESTRUCTURA DEL ELEVADOR VEHICULAR TIJERA APO C550	952.000	1	1	952.000	100%
13			CAMBIO DE ACEITE HIDRÁULICO PARA ELEVADOR VEHICULAR TIJERA APO C 550	288.750	1	0	0	0%
14	**BCAI2 PTAR Y PTAP**	A-02-02-02-008-007	**MANTENIMIENTO PLANTA TRATAMIENTO AGUA POTABLE: PTAP CON CAPACIDAD DE FILTRO DE 4 LTS X SEG:** **MANTENIMIENTO A LA PARTE INTERIOR DEL TANQUE ELEVADO: (CAPACIDAD APROX 300M3)** - INCLUYE SELLADO DE GRIETAS, GRATEADO, HIDROLAVADO, APLICACION CON IMPERMEABILIZANTE SIKA NO TOXICA SE RECOMIENDA SIKATOP 107. - INSTALACION DE UN FLOTADOR DE NIVEL INCLUYENDO EL CABLEADO. - CAMBIO DE LA PLATAFORMA DE DESCANSO EN FIBRA DE VIDRIO (3 MTS LARGO X 1 MTS ANCHO) A LA ESCALERA DEL TANQUE ELEVADO.	22.197.500	1	1	22.197.500	100%
15			**MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE EL TANQUE FLOCULADOR (CAPACIDAD: 29.43 M3) PTAP** - INCLUYE GRATEADO, HIDROLAVADO, APLICACION CON IMPERMEABILIZANTE SIKA NO TOXICA SE RECOMIENDA SIKATOP 107. - CAMBIO DE CARBÓN COQUE (6 BULTOS X 50 KG) , CARBON ANTRACITA (20 BULTOS X 50 KG), ARENA (20 BULTOS X 50 KG) , GRAVA (20 BULTOS X 50 KG), Y ARENA DE SILICIO (20 BULTOS X 50 KG). - CAMBIO DE EMPAQUES, TORNILLOS HIDROLAVADO. - INSTALACIÓN A TODO COSTO: 01 VÁLVULAS CORTINA SELLO ELÁSTICO BXB 3" CON DADO O CAPERUZA, 02 VÁLVULAS MARIPOSA TIPO WAFERE EPDM REC TEFLON 3" (INCLUYE VALVULAS). - CAMBIO DE EMPAQUES DE 02 FILTROS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS. - CAMBIO DE LAS FLAUTAS (02 FLAUTAS EN PVC DE 3") - CAMBIO VÁLVULAS DE PASO (5 VÁLVULAS DE 3") - CAMBIO 02 CONTACTORES Y UN PROTECTOR REF 10KARMSSYM600VMAX DE LA MOTOBOMBA DE 75 HP (EN SANCAPALO).	32.636.000	1	1	32.636.000	100%
16			**MANTENIMIENTO PLANTA TRATAMIENTO AGUA: PTAR** - INSTALACION A TODO COSTO DE 01 CAJA ELECTRICA (TABLERO DE CONTROL) DE 02 CIRCUITOS, PARA 02 BOMBAS SEMISUMERGIBLES TRIFÁSICAS DE 1,5 HP MARCA PEDROLLO Y TRUPER. INCLUYE CONTACTORES, CABELADO Y PROTECCIONES. (NO SE REQUIEREN LAS BOMBAS). - INSTALACION DE 06 FLOTADORES DE NIVEL PARA LA PLANTA DE AGUA RESIDUAL (4 PARA LAS BOMBAS SEMISUMERGIBLES Y 2 PARA EL TANQUE FLOCULADOR), INCLUYE CABLEADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	11.355.000	1	1	11.355.000	100%
17	**BIM23 CERRO MECANA(BAHÍA SOLANO-CHOCÓ)**	A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: A TODO COSTO DE 01 PLANTA ELÉCTRICA PERKINS-FG UBICADA EN EL PUESTO DE MANDO D E L BATALLÓN N°23 (BAHÍA SOLANO – CHOCÓ), CONSISTENTE EN: SUMINISTRO DE BATERIA MACSILVER PLUS 8D1600MC LIBRE DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO DE 10 GALONES DE ADITIVO REFRIGERANTE ELC PERKINS, SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTROS DE ACEITE DE COMBUSTIBLE PRIMARIO Y SECUNDARIO REF. PERKINS 26560143 O SIMILARES EN OTRAS MARCAS, FILTRO DE ACEITE REF. PERKINS 2654403 O SIMILARES EN OTRAS MARCAS Y FILTRO DE AIRE REF. 26510353, CAMBIO DE ACEITE LUBRICANTE 15W40, MANTENIMIENTO ALTERNADOR, MOTOR DE ARRANQUE, TURBO, REEMPLAZO DE BOMBA MANUAL DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO GENERAL DE SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL DEL MOTOR GENERADOR (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE MONITOREO, CABLEADO DE CONTROL Y MONITOREO), MANTENIMIENTO O CAMBIO SI ES NECESARIO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE CONSISTENTE EN, DESMONTE BOMBA DE INYECCIÓN, INYECTORES, LLEVARLOS AL BANCO DE PRUEBAS, REPÁRALOS E INSTALARLOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	17.808.775	1	1	17.808.775	100%
18			MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA PLANTA ELECTRICA PERKINS MODELO M25KW, HY DEL PAIM MECANA CONSISTENTE EN , CAMBIO DE ACEITE 15W40, CAMBIO DE FILTROS (ACEITE REF 26560017, COMBUSTIBLE REF:140517050, AIRE REF:135326205), CAMBIO DE REFRIGERANTE, SUMINISTRO DE BATERIA MACSILVER PLUS 8D1600MC LIBRE DE MANTENIMIENTO, 150 METROS CABLE # 08 NEGRO, 50 METROS CABLE # 08 VERDE, 08 TERMINALES COBRE PARA CABLE # 08, 04 TOTALIZADORES 50 AMPERIOS. COMBUSTIBLE DIESEL, CAPACIDAD TANQUE 50L.	9.343.500	1	0	0	0%

19	**BFLIM22 (PIZARRO-CHOCÓ)**	A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) CONSTA DEL CAMBIO DE LA ARENA DEL FILTRO 45KG DE ANTRACITA 8-14, 75KG DE GRAVA 14-20, 50KG DE GRAVA 8-14, 220KG DE GRAVA SILICE 20-40, 140KG DE ARNA N°55, CAMBIO DEL CARBÓN DEL FILTRO 50KG GRAVA 7-14, 75KG GRAVA 14-20, 165KG CARBÓN ACTIVO, CAMBIO DE LOS CARTUCHOS DE LOS MICRO FILTROS LOS CUALES SON 4 LOS 3 PRIMEROS SON DE 25.1 MICRA Y EL ULTIMO DE 10 MICRAS N°5 TIPO BIG<BLUE MICRAJE DE 25, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS ELECTROBOMBAS, CAMBIO DEL SELLO MECÁNICO Y EMBARNIZADO DEL EMBOBINADO, MANTENIMIENTO COMPLETO DEL POZO DE CAPTACION, INCUYE INYECCION DE AGUA A PRESION Y RETIRO DEL SEDIMENTO, CAMBIO DE LA GRANADA Y TUBERIA DE SUCCION Y DESCARGA. MANTENIMIENTO DE BOMBA TRIFASICA EQUIPO DE PRESION CONSTANTE PARA DISTRIBUCCION AGUA POTABLE DE 3 HP, REFERENCIA 15H-3TW, INCUYE CAMBIO DE RODAMIENTOS Y SELLOS, REVISION Y AJUSTE DE SENSORES DE NIVEL, LIMPIEZA DE PUNTOS ELETRICOS, REEMPLAZO DE ELEMENTOS SULFATADOS Y CAPACITORES Y BREAKER, AJUSTE PRESOSTATOS, DESMONTE E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACION CONTADOR DIGITAL DE FLUIDO DE AGUA CON PANTALLA LCD ALTA CALIDAD. PARA AGUA POTABLE CON MEDIDOR.	9.557.500	1	1	9.557.500	100%
20	**BFLIM22 (PIZARRO, CHOCÓ)**	A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), CONSTA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS ELECTROBOMBAS, CAMBIO DEL SELLO MECÁNICO Y EMBARNIZADO DEL EMBOBINADO, INCLUYE LIMPIEZA Y EXTRACCIÓN DE LODOS, CAMBIO DE LA TUBERIA DE DESCARGA Y TODOS SUS ACESORIOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA ELECTROBOMBA: BOMBA TRIFASICA SUMERGIBLE PTAR – 3HP 15H-3TW, INCLUYE DESMONTE DEL POZO DE BOMBEO CON PROFUNDIDAD DE 5 METROS,INCUYE DESARMADO, REBOBINADO DEL MOTOR, CAMBIO DE RODAMIENTOS, CAMBIO DE ACEITE, CABLEADO, CAMBIO DE SELLOS Y RODAMIENTOS, LIMPIEZA DE PUNTOS ELETRICOS, REEMPLAZO DE ELEMENTOS SULFATADOS, CAMBIO DE SENSOR DE NIVEL, VERIFICACION DEL SISTEMA DE MACERACION, ARMADO, RUTINA DE PINTURA ALTAS TEMPERATURAS COLOR VERDE,PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACION MEDIDOR DE FLUJO ULTRASONICO CON LCD TIPO LIQUIDO, PUEDE TRANSMITIR ULTRASONIDO, COMO AGUAS RESIDUALES	7.867.500	1	1	7.867.500	100%
21			MANTENIMIENTO PLANTA ELÉCTRICA A GASOLINA ECOMAX 2,5 JVA 110/220 1 F, GE2500-D, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DEL YOYO PARA ENCENDER LA PLANTA, VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE BUJÍAS, CAMBIO DE CARBURADOR, CAMBIO DE ACEITE Y DE FILTROS, INSPECCIÓN DE CABLES Y SISTEMA ELÉCTRICO, INCLUYENDO CAMBIO DE PIEZAS, CON PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.	2.737.500	2	2	5.475.000	100%
22			MANTENIMIENTO PLANTA ELÉCTRICA A GASOLINA ECOMAX 2,5 JVA 110/220 1 F, GE2500-D, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DEL YOYO PARA ENCENDER LA PLANTA, VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE BUJÍAS, LIMPIEZA DE CARBURADOR Y MANGUERAS DE COMBUSTIBLE, CAMBIO DE ACEITE Y DE FILTROS, INSPECCIÓN DE CABLES Y SISTEMA ELÉCTRICO, INCLUYENDO CAMBIO DE PIEZAS, CON PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.	2.737.500	2	2	5.475.000	100%
23			MANTENIMIENTO PLANTA ELÉCTRICA A GASOLINA ECOMAX 2,5 JVA 110/220 1 F, GE2500-D, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DEL YOYO PARA ENCENDER LA PLANTA, VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE BUJÍAS, CAMBIO DE ACEITE Y DE FILTROS, INSPECCIÓN DE CABLES Y SISTEMA ELÉCTRICO, INCLUYENDO CAMBIO DE PIEZAS, RUTINA DE LATONERÍA Y PINTURA, CON PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.	2.737.500	2	2	5.475.000	100%
24	**BFLIM24 DOCORDÓ (MUNICIPIO DE LITORAL DE SAN JUAN - CHOCO)**	A-02-02-02-008-007	MATENIMIENTO A TODO DE PLANTA ELECTRICA UBICADA EN EL PUESTO FLUVIAL AVANZADO DOCORDÓ (MUNICIPIO DE LITORAL DE SAN JUAN - CHOCO) ORGANICO BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 24, SE DEBE REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS GENERADORES ELÉCTRICOS CONSISTENTE EN MANTENIMIENTO TANQUE DE COMBUSTIBLE Y DE ALMACENAMIENTO, MEDIDOR DE COMBUSTIBLE, CAMBIO ALTERNADOR, CAMBIO BATERÍA DE 12 VOLTIO, MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE, MANTENIMIENTO Y SONDEO RADIADOR, CAMBIO FILTRO DE AIRE, COMBUSTIBLE Y ACEITE, CAMBIO CORREA DE REPARTICIÓN, COMPUERTAS DE LA PLANTA, MANTENIMIENTO PARTE GENERATRIZ CONSISTENTE EN LAVADO Y BARNIZADO, LIMPIEZA, PINTURA Y CERTIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. MARCA: KUMMIS TIPO DE COMBUSTIBLE: ACPM CAPACIDAD: 45W TIPO DE MOTOR (TRIFASICO).	7.022.500	1	0	0	0%
25			MATENIMIENTO A TODO DE PLANTA ELECTRICA UBICADA EN EL PUESTO FLUVIAL AVANZADO DOCORDÓ (MUNICIPIO DE LITORAL DE SAN JUAN - CHOCO) ORGANICO BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 24, SE DEBE REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS GENERADORES ELÉCTRICOS CONSISTENTE EN MANTENIMIENTO TANQUE DE COMBUSTIBLE Y DE ALMACENAMIENTO, MEDIDOR DE COMBUSTIBLE, CAMBIO ALTERNADOR, CAMBIO BATERÍA DE 12 VOLTIO, MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE, MANTENIMIENTO Y SONDEO RADIADOR, CAMBIO FILTRO DE AIRE, COMBUSTIBLE Y ACEITE, CAMBIO CORREA DE REPARTICIÓN,	7.267.500	1	1	7.267.500	100%

			COMPUERTAS DE LA PLANTA, MANTENIMIENTO PARTE GENERATRIZ CONSISTENTE EN LAVADO Y BARNIZADO, LIMPIEZA, PINTURA Y CERTIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. MARCA: LISTER PETER TIPO DE COMBUSTIBLE: ACP CAPACIDAD: 75.6KW TIPO DE MOTOR: (DINAMO TRIFASICO).					
26	**GANPA (BAHÍA MÁLAGA)**	A-02-02-02-005-004	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBAS DE 2HP CONSISTENTE EN DESARME LIMPIEZA, BARNIZADO DE BOBINADO Y SECADO EN HORNO, CAMBIO DE ESCOBILLAS (CUANDO APLIQUE), CAMBIO DE SELLOS MECÁNICOS Y RODAMIENTOS. AGUA POTABLE. V 220	1.971.000	2	2	3.942.000	100%
27			MANTENIMIENTO DE BOMBA SUMERGIBLE DE 1.2HP 2" VOLTAJE 110/220 5.4 AMPS, LONGITUD CABLE 20 PIES, CONSISTENTE EN DESARME LIMPIEZA, BARNIZADO DE BOBINADO Y SECADO EN HORNO, CAMBIO DE ESCOBILLAS (CUANDO APLIQUE), CAMBIO DE SELLOS MECÁNICOS Y RODAMIENTOS. AGUAS RESIDUALES. V 220	2.237.500	1	1	2.237.500	100%
28			SUMINISTRO E INSTALACIÓN LECHO FILTRANTES MULTICAPA PARA FILTRO EN FIBRA DE VIDRIO (DIMENSIONES 60 CMS DE DIÁMETRO X 90 CMS DE ALTO) CON (GRAVA 2 – 4 Y ARENA SÍLICE 12 – 20 Y 20 - 30) ACUERDO MANUAL DEL FABRICANTE. INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS CON CERTIFICADO ANTE UNA EMPRESA AUTORIZADA PARA TAL FIN	1.792.500	1	1	1.792.500	100%
29			MANTENIMIENTO BOMBA SUMERGIBLE DE 1.0HP 2" VOLTAJE 110/220 5.4 AMPS, LONGITUD CABLE 20 PIES, CONSISTENTE EN DESARME LIMPIEZA, CAMBIO DE BOBINADO, BARNIZADO DE BOBINADO Y SECADO EN HORNO, CAMBIO DE ESCOBILLAS (CUANDO APLIQUE), CAMBIO DE SELLOS MECÁNICOS Y RODAMIENTOS. AGUAS RESIDUALES . V220	2.766.000	1	1	2.766.000	100%
30	**GRUPA**	A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MOTOBOMBA DEL SISTEMA DE LA PTAR, MARCA PEDROLLO 220V 60 HZ 21,8 AMP, 3450RPM, 7,5 CABALLOS, MODELO PUMP CP 680B, CONSISTENTE EN BARNIZADO, HORNEADO, CAMBIO DE RODAMIENTOS, CAMBIO DE SELLO MECANICO Y PRUEBA EN SERVICIO CON Y SIN CARGA. PINTURA DE LA ELECTROBOMBA CON CAPAS DE PINTURA INICIAL TIPO ANTICORROSIVA Y CAPAS DE PINTURA FINAL A BASE DE ACEITE COLOR REQUERIDO.	4.177.500	2	1	4.177.500	50%
31			MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LA PLANTA TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN LIMPIEZA DE FILTROS Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA.	4.237.500	1	1	4.237.500	100%
32			MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE TRAMPAS DE GRASAS CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA Y DEPURACIÓN DE MATERIAL SOLIDO EN REJILLAS DE CRIBADO INCLUYE TUBERIAS INTERNAS Y EXTERNAS	702.250	1	1	702.250	100%
33			MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO CONSISTENTE EN EL PLIEGUE DE JUNTAS EN LAS UNIONES DE LAS TUBERIAS QUE CONECTAN LAS 02 BOMBAS PEDROLLO 220V, 60 HZ, 7,5 HP, 21.8 A, 3450 RPM, CON LOS TANQUES DE SEDIMENTACION-FLOCULADOR Y FILTROS, INCLUYE CAMBIO DE TUBERIA PVC EN AREAS AGRIETADA.	896.250	1	1	896.250	100%
TOTALES/PROMEDIO SATISFACCION							**166.081.300**	**79%**

Por lo anterior, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No 2 solicita a la Base Naval ARC "Málaga", solicita adelantar el proceso de selección que permita contratar el servicio de mantenimiento para estos equipos.

Al no realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de mencionados equipos, los componentes de la Fuerza Naval del Pacífico, se verán afectados en el normal desarrollo de labores operativas y administrativas, a su vez que garantiza la salubridad en el normal desempeño de las funciones de la institución, de tal manera que los funcionarios de la entidad puedan desarrollar sus funciones y obligaciones con los elementos adecuados, y cuenten a su vez con un servicio de agua potable que garantice las condiciones adecuadas para el consumo del líquido, por lo que se recomienda adelantar un proceso contractual que tenga como objeto el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos como son plantas eléctricas, plantas de tratamiento de agua PTAP y PTAP, y mantenimiento elevador hidráulico de la ASPC BRIM2, a fin de garantizar el funcionamiento de los mismos y la descontaminación del recurso hídrico en pro del cumplimiento de la misión constitucional e institucional al servicio de la Nación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO EL CAMBIO DE PARTES CON REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES Y DE EXCELENTE CALIDAD, ASI COMO

INSUMOS NECESARIOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO PTAP Y PTAR, Y ELEVADOR HIDRÁULICO DE LAS UNIDADES DE LA ARMADA DE COLOMBIA PERTENECIENTES A LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del presente estudio.

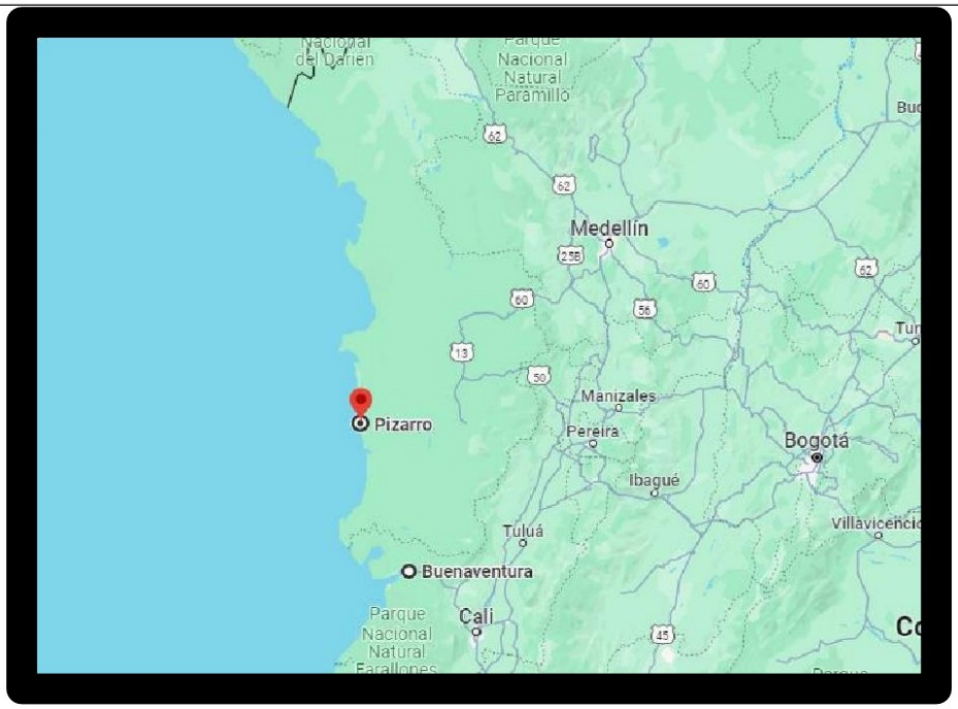
2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los servicios contratados deberán ser prestados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato:

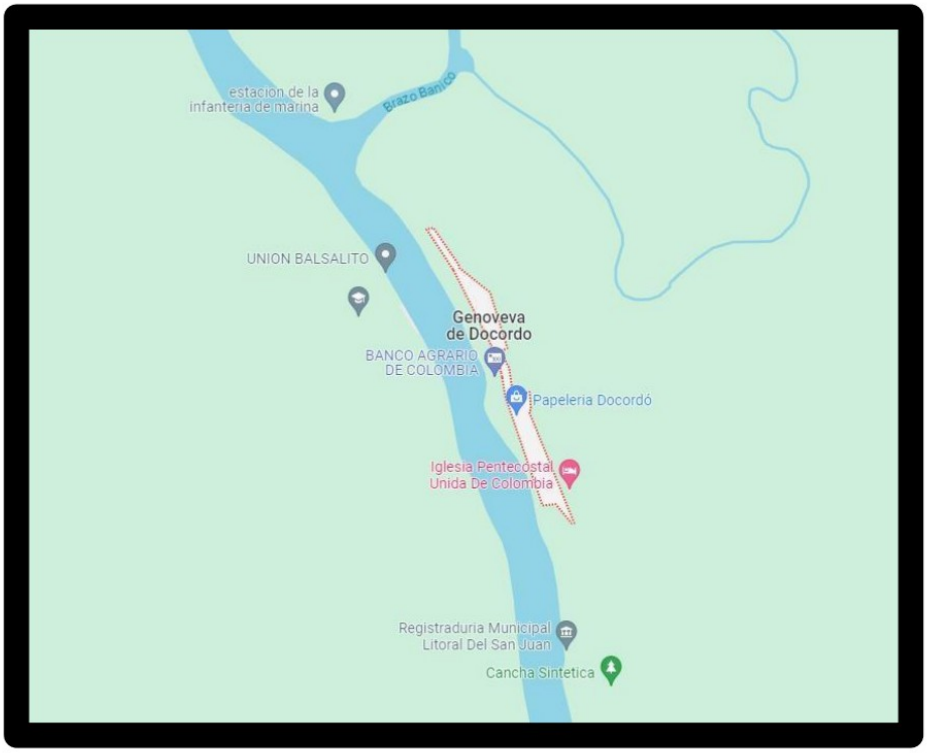
ITEM	COMPONENTE	LUGAR	DEPENDENCIA	HORARIO
1	BNL02	BASE NAVAL ARC "MÀLAGA" – UBICADO EN BAHIA MÁLAGA - VALLE DEL CAUCA, se encuentra ubicado en Bahía Málaga -Valle del Cauca, a 27 millas náuticas de BUENAVENTURA, se hace la anotación que el único medio de ingreso a la unidad es forma Marítima o aérea.	BNL02	LUNES A VIERNES DE 07:30AM – 12:00M Y 02:00PM – 0500PM
2			GANPA	LUNES A VIERNES DE 07:30AM – 12:00M Y 02:00PM – 0500PM
3	GRUPA- BCAI2	ISLA NAVAL DE BUENAVENTURA / BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA, se encuentra ubicados en la Isla Naval a 2 millas náuticas de Buenaventura – Valle del Cauca, se hace la anotación que el único medio de ingreso a la unidad es forma Marítima.	GRUPA	LUNES A VIERNES DE 07:30AM – 12:00M Y 02:00PM – 0500PM
4			BCAI2 (PLANTAS PTAP Y PTAP)	LUNES A VIERNES DE 07:30AM – 12:00M Y 02:00PM – 0500PM
5	BFLIM24	MUNICIPIO DE SANTA GENOVEVA DE DOCORDO RIO SAN JUAN- CHOCO	BFLIM24 (DOCORDÓ)	LUNES A VIERNES DE 07:30AM – 12:00M Y 02:00PM – 0500PM
6	BCAI2	BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA / DIRECCION CALLE 8 No 3-25 AV PORTUARIA, ANTIGUA ZONA FRANCA BVENTURA	BCAI2 (CIA ASPC)	LUNES A VIERNES DE 07:30AM – 12:00M Y 02:00PM – 0500PM
7	BFLIM22	BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No 22, PIZARRO, CHOCÓ	BFLIM22	LUNES A VIERNES DE 07:30AM – 12:00M Y 02:00PM – 0500PM
8	BIM23	BATALLON DE INFANTERÍA MARINA No 23, CERRO MECANA (BAHÍA SOLANO-CHOCÓ)	BIM23	LUNES A VIERNES DE 07:30AM – 12:00M Y 02:00PM – 0500PM


Nicaragua
Costa Rica
San José
Panamá
Curazao
Barranquilla
Maracaibo
Barquisimeto
Caracas
Valencia
San Vicente y las Granadinas
Granada
Trinidad y Tobago
Venezuela
Guyana
Medellín
Bogotá
Cali
Colombia
Quito
Ecuador
Guayaquil
Manaos


BUENAVENTURA
Buenaventura


Colón
Panamá
La Chorrera
Panamá
Chitré
Las Tablas
Coveñas
Sincelejo
Arboletes
Montería
Necoclí
Apartadó
Parque Nacional del Darién
Parque Nacional Natural Paramillo
Parque Nacional Sierra de Perijá
Mérida
Cúcuta
San Cristóbal
Bucaramanga
Medellín
Bahía Solano
Duitama
Tunja
Manizales
Pereira
Bogotá
Ibagué
Villavicencio
Tuluá
Buenaventura
Parque Nacional
Cali
Colombia


Parque Nacional Natural Paramillo
Medellín
Manizales
Pereira
Pizarro
Bogotá
Ibagué
Tuluá
Buenaventura
Cali
Parque Nacional Natural Farallones


estacion de la infanteria de marina
Brazo Banco
UNION BALSALITO
Genoveva de Docordo
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Papeleria Docordó
Iglesia Pentecostal Unida De Colombia
Registraduria Municipal Litoral Del San Juan
Cancha Sintetica

INFORMACIÓN DE TRANSPORTE IMPORTANTE: Se debe tener en cuenta el lugar geográfico donde se encuentran las unidades: Base Naval ARC "Málaga", Isla Naval Buenaventura, Batallón Fluvial de Infantería Marina No. 22 en Pizarro, Chocó; y Batallón Fluvial de Infantería Marina No 23, en Bahía Solano, Chocó; antes de presentar propuesta, toda vez que se trata de unidades de especiales características y el único medio de ingreso en algunas unidades es de forma Marítima como se puede ver en la línea roja anteriormente demarcada en el mapa. La Armada Nacional **NO** BRINDARÁ TRANSPORTE PARA USO EXCLUSIVO DE CONTRATISTAS.

NOTA 1: En general, no se cuenta con alojamiento para el personal del futuro contratista, el medio de transporte y los gastos asociados serán asumidos por el oferente al que le sea adjudicado el proceso, teniendo en cuenta que el ingreso del personal debe ser diario y los costos que ello conlleva, se puede considerar como opción para contratar personal para la obra a realizar la población más cercana al lugar de ejecución de las obras.

NOTA 2: Los costos incluyen transporte de cualquier material (terrestre, aéreo, marítimo personal, insumos, alojamiento, manutención etc.), hasta el lugar de ejecución de las obras. Por lo anterior, el oferente deberá contemplarlos dentro de su oferta y tener en cuenta las difíciles condiciones de acceso a los lugares de intervención.

NOTA 3: En caso de requerirse trabajos o jornadas adicionales, están deberán ser solicitadas por parte del contratista para poder ser aprobadas por parte de la unidad usuaria.

Los servicios deberán ser desarrollados en presencia de c/u de los Supervisores del contrato en el horario descrito anteriormente.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **20 DE NOVIEMBRE 2024** y/o hasta agotar recursos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado para la entrega de los bienes o prestación de los servicios objeto del contrato, el cual hará parte integral del contrato. (se podrá incluir según aplique y cuando resulte pertinente y útil).

NOTA: Una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, el contratista y el supervisor dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos antes mencionados, deberán realizar reunión de inicio en el cual tocarán los siguientes temas:

1. Alcance del contrato.
2. Cronograma de contrato.
3. Puntos de control del contrato.
4. Criterios de aceptación del contrato.
5. Instructivos de trabajo.
6. Competencia de los trabajadores (coordinador seguridad y salud en el trabajo).
7. Riesgos del contrato.
8. Comunicaciones.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la Base Naval ARC "Málaga" podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes o servicios días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

FORMA DE EJECUCIÒN: El contratista seleccionado se compromete a realizar la entrega servicios dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de solicitud de entrega de los mismos por parte del supervisor designado dentro del contrato y en todo caso sin exceder el plazo máximo de ejecución contractual.

2.4 CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el anexo "A" del presente estudio, sin perjuicio que, en atención al déficit presupuestal expuesto, en caso que la necesidad no se satisfaga totalmente, y la oferta sea inferior al presupuesto oficial, se solicite la adjudicación hasta la totalidad del presupuesto asignado.

NOTA: Para efectos de aumentar cantidades solo se podrá aumentar con el presupuesto asignado a cada unidad beneficiaria, en el caso que sobren recursos de diferentes unidades que permita aumentar cantidades dentro del proceso para satisfacer la necesidad de otra unidad-dependencia, se deberá realizar respectivo trámite administrativo solicitar traslado presupuestal de los recursos ante la Jefatura de Planeación Naval, ya que no se puede afectar los recursos asignados a diferentes unidades con el fin de adquirir un mismo bien o servicio.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de **DE SERVICIOS**

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas corresponden a las descritas en anexo A del presente estudio.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACIÓN UNSPS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
72154300	72	15	43	00	Servicio de instalación y mantenimiento de motores.
72101500	72	10	15	00	Servicios de mantenimiento y reparación de generadores portátiles.
70171707	70	17	17	07	Servicios de mantenimientos o administración de pozos de agua
72121507	72	12	15	07	Construcción mantenimiento y reparación de tanques
73152108	73	15	21	08	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
72154501	72	15	45	01	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado

2.8 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015 ***"Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. - Modificado por Decreto 1676 de 2016-*** Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables., por ende, la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; del caso acorde consulta de Acuerdos Comerciales de los siguientes países:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERU	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	SI	SI	NO	SI

CANADA		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MEXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI		NO	SI
	HONDURAS	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO

2.9 ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que "…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes", se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los servicios a contratar, dentro de la plataforma de Colombia Compra Eficiente no tiene acuerdo marco para la prestación de estos servicios en mención motivo por el cual y atendiendo la necesidad de la entidad se procede a realizar por Selección abreviada de menor cuantía..

Ahora bien, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 procedencia del Acuerdo Marco de Precios, "Las entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligados a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas uniformes a través de los acuerdos Marco de Precios Vigentes", no obstante a la fecha dichos acuerdos no se encuentran los servicios de mantenimiento requeridos.

2.10 TIPO DE ADJUDICACIÓN.

El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No 2, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL**, al proponente que cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, obtenga el primer puesto sumados los puntajes de ponderación técnica y económica y sea la más favorable para la Armada Nacional y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

de la Ley 80 de 1993, artículo 2º numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía" "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía". Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto anual de la Armada Nacional es superior a 1.200.000 SMLMV (Salarios

Mínimos Legales Mensuales Vigentes) y en este orden de ideas, la menor cuantía sería hasta de 1.000 SMLMV, rango dentro del cual se encuentra el presupuesto estimado para la presente contratación.

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación de acuerdo aspectos relacionados ANEXO ESTUDIO DE MERCADO.

ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL.

El Índice de Producción Industrial IPI es una operación estadística a través de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene y compila la información de evolución de la variable producción real del sector industrial colombiano en el corto plazo.

El Índice de Producción Industrial (IPI) se calcula con base en la información de la producción real, que suministran mensualmente los agentes industriales a la Encuesta Mensual Manufacturera con enfoque territorial (EMMET) y registros administrativos provenientes de entidades externas al DANE. Es una investigación basada en el aprovechamiento estadístico de los registros administrativos, debido a que reducen la carga al encuestado y los costos de la obtención de datos, a su vez, tienen una mejor tasa de respuesta frente a los censos y las encuestas por muestreo.

El Índice de Producción Industrial tiene como finalidad estimar la evolución mensual de los sectores minero energético, manufacturero, suministro de electricidad y gas, y captación, tratamiento y distribución de agua en el corto plazo, a través de la variable de producción real. Se toma a nivel nacional y para 26 dominios industriales establecidos con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia. De esta forma, es posible obtener la información necesaria para construir indicadores confiables del total de la industria, los cuales son herramientas valiosas para la toma de decisiones económicas en el país

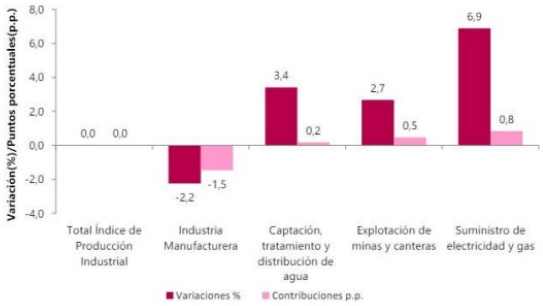


RESULTADOS ANUALES DEL ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI)

1.1 Resultados anuales por sectores industriales (Febrero 2024 / febrero de 2023)

En febrero de 2024 frente a febrero de 2023, el sector de industria manufacturera presentó una variación negativa de -2,2%. En contraste, los sectores industriales que presentaron variaciones positivas fueron: captación, tratamiento y distribución de agua de 3,4%; explotación de minas y canteras de 2,7% y suministro de electricidad y gas de 6,9%.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Febrero (2024 / 2023) Pr



1.2 Resultados anuales por actividades industriales (Febrero 2024 / febrero de 2023)

En febrero de 2024 frente a febrero de 2023, de las 26 actividades industriales 13 presentaron variaciones negativas restando -2,5 puntos porcentuales a la variación anual y 13 actividades presentaron variaciones positivas contribuyendo con 2,5 puntos porcentuales a la variación anual.

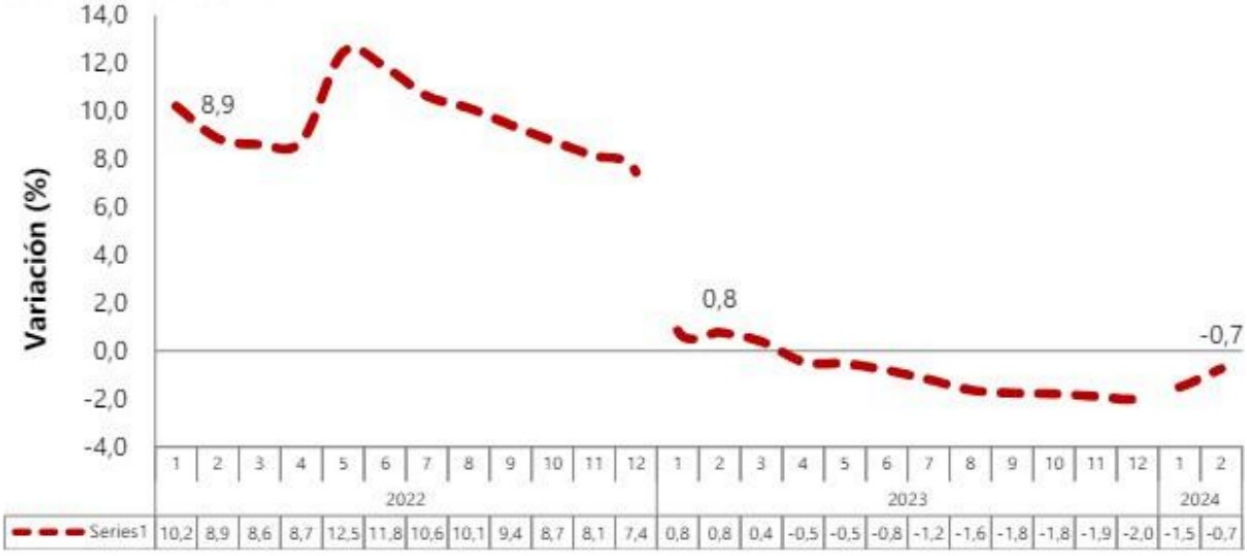
Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Febrero (2024 / 2023) Pr

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**0,0**	
1000	Elaboración de productos alimenticios	8,1	1,3
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	6,4	0,3
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	28,6	0,3
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	3,0	0,1
1300	Fabricación de productos textiles	-9,7	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	6,1	0,1
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-4,7	-0,1
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	1,8	0,1
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-14,3	-0,1
3200	Otras industrias manufactureras	2,0	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	0,5	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	1,6	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	1,6	0,0
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	0,1	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	2,4	0,0
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	0,7	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	1,6	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	4,0	0,0
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	10,7	0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	3,8	0,1
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	3,4	0,2
1100	Elaboración de bebidas	2,7	0,2
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	16,2	0,3
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	12,1	0,3
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	3,5	0,4
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	6,1	0,8

2. Resultados año corrido del Índice de Producción Industrial (IPI)

En el periodo enero-febrero 2024 frente al periodo enero-febrero 2023 el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -0,7%.

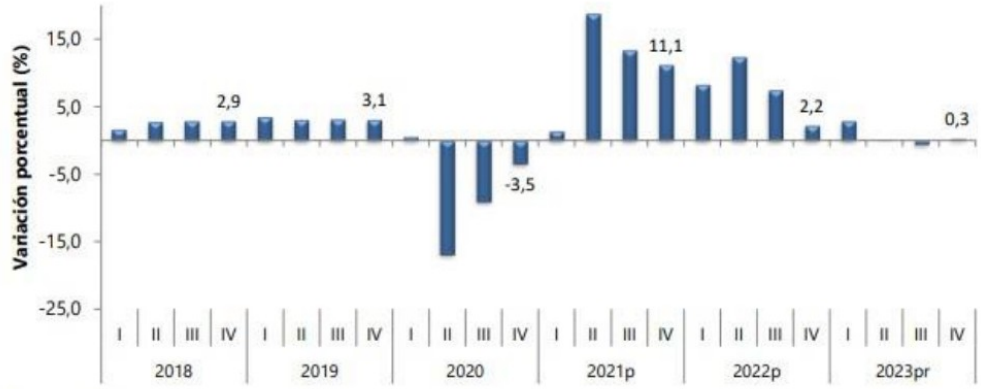
Gráfico 5. Variación año corrido del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Enero 2022 – febrero 2024 Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras proyectadas
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023[Pr]-IV



Fuente: DANE, CT
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022p (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2023, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%, respecto al año 2022. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2%. En el cuarto trimestre de 2023, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022 .
Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,3%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,3%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, explicado por:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

3.3 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN

PRECIOS HISTÓRICOS: En años anteriores la BASE NAVAL ARC “MÁLAGA”, ha solicitado contratar el objeto que ahora se pretende, teniéndose que se han ejecutado los siguientes contratos:

CONTRATO	OBJETO	VALOR
043-ARC-CBN2-2018	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS ELÉCTRICAS	$59.510.000
006-ARC-CBN2-2019	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS ELÉCTRICAS	$ 67.104.800
059-ARC-CBN2-2020	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS ELECTRICAS UBICADAS EN LAS UNIDADES DE LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N° 2	$ 13.000.000
050-ARC-CBN2-2021	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO	$ 16.633.298
048-ARC-CBNL02-2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE LAS UNIDADES DE LA ARMADA DE COLOMBIA PERTENECIENTES A LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO	$18.646.000

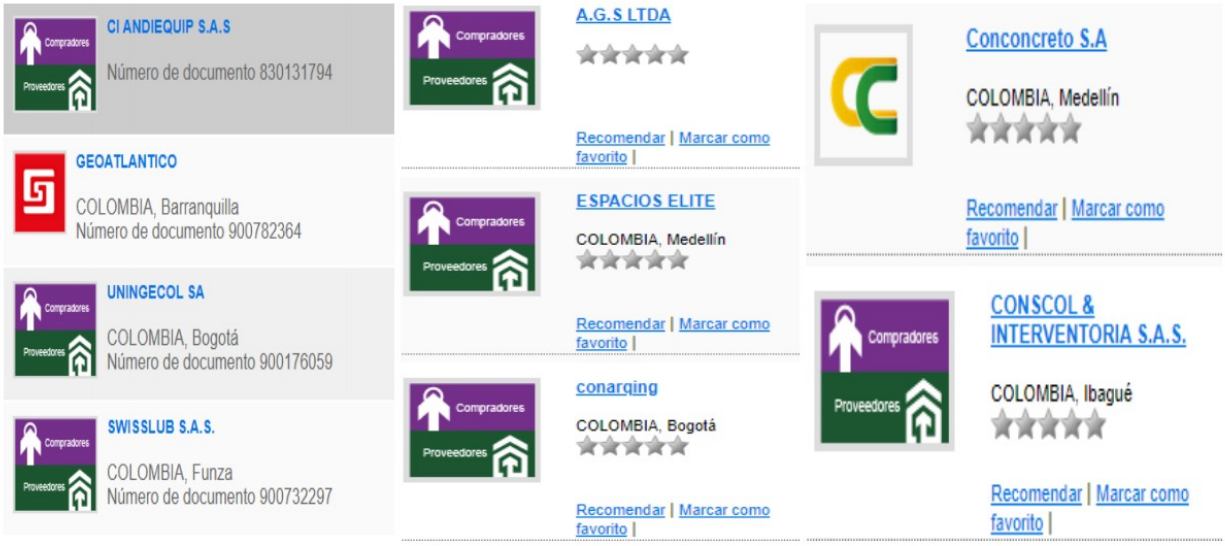
072-ARC-CBNL02-2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LAS UNIDADES DE LA ARMADA DE COLOMBIA PERTENECIENTES A LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO	$73.358.633

Como se evidencia en la tabla anterior (cuadro económico), se puede concluir de los precios promedio citados con antelación, entre otros aspectos:

a. Que en el mercado nacional y foráneo existen bienes o servicios como los requeridos para satisfacer la necesidad institucional.
b. Que hay en el mercado nacional y foráneo proveedores que cuentan con la capacidad de proveer el objeto a contratar.
c. Siendo precisamente la anterior consideración, una de aquellas por las que se ha solicitado se adjudique el proceso de selección que se adelante, de manera total o parcial.
d. Que el presupuesto asignado por el Mando para el proceso de selección, alcanza para adquirir las cantidades mínimas indicadas en el presente estudio previo, en el acápite en que se registró la necesidad institucional.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

A continuación, se relaciona los posibles oferentes que pueden satisfacer la necesidad de la entidad:



PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas TRIGAR DE LA CONSTRUCCION Y NKH ELECTRONICA S.A.S., El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No 2, realizó un promedio por cada uno de los ítems que pretende adquirir, tomándolo como valor de referencia la cantidad unitaria como se describe en la lista del proceso. Cabe concluir que acuerdo al estudio realizado los SERVICIOS se encuentran en el mercado nacional, alcanza el presupuesto asignado al proceso, para el suministro de los mismos existe pluralidad de proveedores autorizados en el territorio Nacional para su respectiva distribución.

3.4 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

a) **DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:** En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

IMPUESTOS GENERALES	
DESCRIPCION	TARIFA
RETENCION EN LA FUENTE	2,5% - 3,5%
RETEIVA	15%
RETEICA	ACUERDO RESOLUCION

IMPUESTOS REGION PACIFICO	
DESCRIPCION	TARIFA
ESTAMPRILLA UCEVA	0,5% - 1%
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	0,5% - 1%

IMPUESTOS CONTRATOS DE OBRA	
DESCRIPCION	TARIFA
CONTRIBUCION OBRA PUBLICA	5%
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD NACIONAL	0,5% - 1% - 2%

Y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato. El Departamento Administrativo y Financiero de la Base Naval ARC “Málaga”, liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

3.5 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:

Como puede observarse, para satisfacer la totalidad de la necesidad por la unidad usuaria, de conformidad con el estudio de mercado se requiere presupuesto para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO EL CAMBIO DE PARTES CON REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES Y DE EXCELENTE CALIDAD, ASI COMO INSUMOS NECESARIOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO PTAP Y PTAR, Y ELEVADOR HIDRÁULICO DE LAS UNIDADES DE LA ARMADA DE COLOMBIA PERTENECIENTES A LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO**, acuerdo al análisis de precios, solo permite la adquisición del servicio según el estudio de mercado de 76%, razón por se satisfacen las necesidades prioritarias de cada una de las necesidades, quedando un déficit del 24%.

3.6 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del objeto a contratar acuerdo estudio de mercado será hasta por **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS MCTE ($166.081.300,00 M/CTE),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar.

VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR		
DEPENDENCIA DESCRIPCION	**ASIGNACION**	**VALOR A AFECTAR ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO**
GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	$ 11.159.570,00	$ 10.738.000,00
BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"	$ 19.000.000,00	$ 10.283.500,00
BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 2	$ 82.000.000,00	$ 76.120.025,00
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 22	$ 43.600.000,00	$ 33.850.000,00
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 24	$ 10.000.000,00	$ 7.267.500,00
BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 23	$ 23.600.000,00	$ 17.808.775,00
GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL PACÍFICO	$ 14.282.000,00	$ 10.013.500,00
TOTAL	**$ 203.641.570,00**	**$166.081.300,00**

3.7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal, CDP 8824 de fecha 10 de enero de 2024:

DEPENDENCIA DESCRIPCION	RUBRO	DESCRIPCION	SALDO POR COMPROMETER
GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 11.159.570,00
BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"	A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 19.000.000,00
BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 2	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 34.000.000,00
BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 2	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 48.000.000,00
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 22	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 43.600.000,00
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 24	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 10.000.000,00
BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 23	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 23.600.000,00

GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL PACÍFICO	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 14.282.000,00

3.8 FORMA DE PAGO:

La Base Naval ARC "Málaga", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES** contra entrega, una vez recepcionados los servicios a entera satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el CONTRATISTA, SUPERVISOR y/o el Almacenista, copia de Autorización de Facturación Electrónica, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Departamento de Administración de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" y acuerdo a disponibilidad del PAC.

Para los pagos se deberá presentar **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La FACTURA ELECTRÓNICA está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, de acuerdo a CIRCULAR NO. 20210425341138723 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 DEL 19 DE ABRIL DE 2021, que trata de las Instrucciones para recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. De igual forma, para el cargue de la FACTURACIÓN ELECTRÓNICA el contratista deberá enviar la información en archivo **PDF** y archivo **XML** al correo electrónico: Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el siguiente ASUNTO: **15-01-04-004;ContratoXXX-ARC-CBNL02-2023;facturascontratosbn2@armada.mil.co .** Dentro de la factura en el aparte de notas u observaciones el contratista debe consignar la siguiente información **#$15-01-04-004;ContratoXXX-ARC-CBNL02-2023;facturascontratosbn2@armada.mil.co** .

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad,

en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La **Base Naval ARC "Málaga"** de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 dela Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*SELECCIÓN*" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable"*. De la siguiente manera:

Nota. (Aplicabilidad Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de CCE).

FACTORES DE VERIFICACION HABILITANTES	
VERIFICACION JURIDICA	HABILITA
VERIFICACION FINANCIERA	HABILITA
VERIFICACION TECNICA	HABILITA
VERIFICACION ECONOMICA	HABILITA

FACTORES DE PONDERACION		
EVALUACION ECONOMICA		40 PUNTOS
EVALUACION TECNICA	PONDERABLE	60 PUNTOS
TOTAL PONDERACION		**100 PUNTOS**
PRODUCTOR NACIONAL	10 PUNTOS O 5 PUNTOS	ADICIONAL
Emprendimiento de mujeres		0.25

4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "Málaga", el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

El comité jurídico, realizará la verificación de todas las ofertas que se recibieren en la fecha y hora indicada para el cierre o entrega de propuestas.

La capacidad jurídica se verificará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo previsto en el presente pliego de condiciones.

NOTA: Notificación electrónica: Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE;

a) Personas jurídicas – Certificado de Existencia y representación Legal: Deberán presentar certificado renovado de acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del presente proceso, y que la duración de la sociedad no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la ley 1564 de julio 12 de 2012 , por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58,Titulo VIII artículos 471 a 489 , en especial el articulo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y articulo 58 de la ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.
Los Consorcios y Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa

de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación para presentación de la oferta la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

a) Personas naturales – Certificado de matrícula de persona natural: Deberán presentar certificado renovado de acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, y cuya actividad principal o actividades secundarias tenga relación directa con el objeto del presente proceso.
Por ser una profesión liberal los Ingenieros o Arquitectos no están obligados a poseer registro mercantil, por lo tanto este requisito no es obligatorio para ellos.

NOTA 1: Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

NOTA 2: Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los Estatutos de la Sociedad así lo determinan. Los Consorcios y Uniones Temporales deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato.

b) PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA:

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, en ambos casos renovado y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

- Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un año de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatuarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

c) PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA:

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

d) PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO:
Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad.

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuenta con toda la información requerida, podrá adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal y otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia, (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso mínimo un (01) año posterior al termino establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) REGISTRO MERCANTIL: Debe cumplir los mismos requisitos del Certificado de Existencia y Representación. En el caso de personas naturales, deberán presentar el certificado de matrícula mercantil en caso de estar matriculado en la cámara de comercio

4.1.3 PODER: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario. En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

- **APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva, para firmar el contrato ,el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos

presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código general del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Bogotá Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

4.1.4 ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL DE UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:
La Base Naval ARC "Málaga" de la Armada Nacional aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener los requerimientos exigidos en el pliego, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura u otra forma asociativa.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, ya sea persona natural o jurídica; el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión temporal o de la promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Tratándose de Unión Temporal deberán indicar con mayor detalle los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

c) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo un (01) año posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

d) Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

e) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión temporal tiene un término mínimo de duración o vigencia de mínimo el término establecido para la liquidación del contrato y un año más.

f) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

g) La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014 de la Superintendencia Financiera.

h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser allegados al Departamento de Administración de la Base Naval ARC “Málaga”.

NOTA 2. Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de las asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

NOTA 3. Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

b) Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.

c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación

de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.

f) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Base Naval ARC "Málaga" en los términos del contrato que se llegare a suscribir.

g) Una duración de la sociedad igual o superior al término de duración del contrato y un (01) año más, contados a partir de su constitución.

h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

NOTA 4: Para efectos de la verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, deberán allegarse los documentos jurídicos de todos los integrantes por igual.

4.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, .2.1.2.3.1.6. "*Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta*".

La antes mencionada garantía deberá contener la siguiente información:

- **ASEGURADO/BENEFICIARIO:** LA NACION - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "MALAGA", NIT 800.141.658-2.

- **VALOR ASEGURADO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

- **VIGENCIA:** Noventa (90) días a partir de la fecha de cierre del proceso. Así mismo, en el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "… ***a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el* momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propio de la *etapa contractual."***

- **TOMADOR / AFIANZADO:** La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación (Esté último, para el caso de la Unión Temporal).

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta es exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Base Naval ARC "Málaga" de la Armada Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, La Base Naval ARC "Málaga", podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

La garantía de seriedad de la propuesta presentada por el proponente al cual se le haya adjudicado el contrato, le será devuelta cuando éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, siempre y cuando ya se encuentre aprobada por la Base Naval ARC "Málaga", la Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual según aplique. A los demás oferentes, no se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, sino hasta tanto haya sido aprobada la Garantía Única de cumplimiento del contrato.

NOTAS:

1. Con la garantía deberá presentarse el Anexo de Condiciones generales correspondiente.

2. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la base Naval ARC "Málaga" de la Armada Nacional, en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

3. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en ORIGINAL, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la misma, el anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).

4.1.6 Criterio diferencial para las MIPYME: En concordancia con el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 con el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, cuando el oferente pertenezca a una MIPYME, la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, será equivalente al **8%** del valor de la oferta.

4.1.7 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 50 de Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

4.1.8 PLANILLA DE APORTES PARAFISCALES : De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, planilla integral de liquidación de aportes (PILA), correspondiente al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.

4.1.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La administración pública es el ámbito natural para la adopción de medidas para la lucha contra la corrupción, en tal virtud el oferente debe allegar el formato firmado.

4.1.10 FOTOCOPÍA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA; del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

4.1.11 CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES; Certificación expresa de multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso, lo cual podrá ser verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

4.1.12 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES; para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80 /93, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

4.1.13 TENER SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Base Naval ARC “Málaga” se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

4.1.14 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES La BASE NAVAL ARC “MALAGA”, verificará la capacidad jurídica de conformidad con la información consignada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2020 o ***el último que esté obligado a reportar debidamente actualizado***. Por lo anterior, todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el registro único de proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico respecto a las multas y sanciones de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme**.**

4.1.15. CONSTANCIA VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 202, "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", establece que como consecuencia de la inscripción en el REDAM, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias y que esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

Conforme lo anterior, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado del REDAM con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso."

4.1.15 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegaran los certificados de antecedentes penales expedidos por la Policía Nacional de Colombia los cuales deberán tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/).

4.1.16 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegaran los certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación los cuales deberán tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta (https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2).

4.1.17 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegaran los certificados de antecedentes expedidos por la Contraloría General de la Nación los cuales deberán tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta **(**https://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales**).**

4.1.18 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegaran los certificados de antecedentes expedidos por la Policía Nacional de Colombia los cuales deberán tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

4.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC Málaga, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, Verificará que las actividades registradas en la propuesta económica correspondan en sus actividades, cantidades y unidades de medida a lo establecido en el pliego de condiciones.

El oferente deberá diligenciar el **Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas,** en el cual se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos señalados en el presente proceso de selección, relacionadas en el Anexo técnico, asumiendo por su cuenta y riesgo, que los requerimientos no contemplados en su propuesta y necesarios para la adecuada ejecución del proyecto, su entrega y puesta en funcionamiento, deben ser asumidos por la firma contratista sin ningún tipo de sobre costo o reajuste para la institución.

4.2.1 CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA ANEXO

Esta labor de verificación de la ficha técnica será realizada por el Comité Técnico designado para tal efecto, por el ordenador del gasto, debiéndose ceñir exclusivamente a las reglas establecida en el pliego de condiciones, verificación que conducirá a determinar si el oferente cumple con las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el proceso de contratación.

Parágrafo 1: Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de la ficha técnica desde el momento de la presentación de la oferta.

4.2.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, PARTE 2 “REGLAMENTACIONES”, TITULO 1 “CONTRATACION ESTATAL”, CAPITULO 1 “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA”, SECCION 2 “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION”, SUBSECCION 2 “SELECCION” articulo 2.2.1.1.2.2.2. “Ofrecimiento más favorable”, así:

4.2.2.1 EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)

Para efectos de acreditar la experiencia los oferentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) con la información actualizada en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; este deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros.

La Base Naval ARC ”Málaga” verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente haya suscrito y ejecutado máximo tres (3) contratos cuya sumatoria den un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado y el objeto sea igual o similar a la provisión de bienes que constituyen el objeto del proceso de contratación, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento por parte del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir al menos **tres (03) CÓDIGOS** de los que se relacionan a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPS	NOMBRE DEL PRODUCTO
72154300	Servicio de instalación y mantenimiento de motores.

72101500	Servicios de mantenimiento y reparación de generadores portátiles.
70171707	Servicios de mantenimientos o administración de pozos de agua.
72121507	Construcción mantenimiento y reparación de tanques.
73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.
72154501	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado.

El oferente deberá en el **ANEXO DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA** indicar en que página y número consecutivo de contrato del su RUP que está acreditando su experiencia. En caso de no indicar la localización del contrato en el RUP, la entidad no se hace responsable a la inducción de error por el mismo contratista.

EN CERTIFICACIONES:

En caso de requerirse por parte del comité evaluador, el proponente deberá acreditar su experiencia con ***HASTA TRES (03) CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA O COPIA DE CONTRATOS TOTALMENTE EJECUTADOS (CON ANEXO TÉCNICO), ADEMÁS DE ESTO, ADJUNTANDO LA CORRESPONDIENTE FACTURA DE VENTA O ACTA DE LIQUIDACIÓN (CON ANEXO TÉCNICO)***, CON PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA O PERSONAS NATURALES, RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, ***CUYO VALOR EN CONJUNTO EQUIVALGA MÍNIMO AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL PREVISTO PARA EL MISMO,*** expresado en SMMLV y anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Nombre de la entidad contratante, en el evento de contratos con empresas privadas, deberá adjuntar copia de la facturación.
- NIT
- Contratista y NIT
- Objeto y Valor del contrato
- Número del contrato si es entidad publica
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

4.2.2.2 PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, la Base Naval ARC "Málaga" verificará que el oferente haya suscrito y ejecutado en su totalidad, contratos con entidades públicas o privadas y con antelación a la fecha de cierre del presente proceso, así mismo que durante su desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía.

Para lo anterior el proponente deberá acreditar como experiencia máximo **tres (03)** contratos presentando las correspondientes certificaciones que evidencien que el objeto está enmarcado en el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO EL CAMBIO DE PARTES CON REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES Y DE EXCELENTE CALIDAD, ASI COMO INSUMOS QUIMICOS NECESARIOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO PTAP Y PTAR, Y ELEVADOR HIDRÁULICO,** cuya sumatoria del valor sea igual o superior al valor del presente proceso expresados en **SMMLV** y estos deben contar con **clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel**, de conformidad con el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios,

clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con al menos tres **(03) CÓDIGOS** de los que se relacionan a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPS	NOMBRE DEL PRODUCTO
72154300	Servicio de instalación y mantenimiento de motores.
72101500	Servicios de mantenimiento y reparación de generadores portátiles.
70171707	Servicios de mantenimientos o administración de pozos de agua
72121507	Construcción mantenimiento y reparación de tanques
73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
72154501	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado

4.2.2.3 SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

NOTAS:

- Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio y todos sus miembros deberán cumplir al menos con cinca (05) de las clasificaciones solicitados en el presente pliego de condiciones.

- Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes en los años anteriores a la fecha de cierre del proceso. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación. Si el contrato a certificar corresponde a un acuerdo suscrito con la BASE NAVAL ARC “MÁLAGA”, deberá indicar el número y el año de suscripción del contrato con el fin de efectuar la verificación respectiva.

- No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

- En caso de relacionarse más de tres (03) contratos, la Administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluará SÓLO los tres (03) primeros en el orden en que aparezcan relacionados en la propuesta acuerdo diligenciamiento en el **ANEXO DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**.

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda

distinta al peso Colombiano, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

4.2.2.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO UNICO DE PROPONENTES): De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades, y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

NOTA:

a. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la adjudicación.

b. Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

c. Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP.

4.2.4 El oferente debe presentar BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que cumple las políticas de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecidas en el decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el artículo 2.4.6.8.

DOCUMENTOS
Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal
Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.
Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.
Programa de gestión de riegos para sub-contratistas, firmado por el representante legal.
Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal.

4.2.5 El oferente debe aportar **certificación de cumplimiento por la ARL de SST**, vigente

4.2.6 DOCUMENTOS A ENTREGAR POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (CUANDO APLIQUE).

El oferente deberá comprometerse a dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones en el evento de resultar adjudicatario del proceso, esto dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación:

REQUERIMIENTOS DE PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA ESPECIFICA: relacionar la experiencia del personal objeto del proceso de contratación (cuando aplique).

El personal que se menciona deberá acreditar formación Profesional, técnica o tecnológica en el área específica requerida o capacitaciones otorgadas por instituciones aprobadas por el ICFES o Ministerio de Educación Nacional, acreditadas mediante títulos, certificados de aptitud profesional o créditos a fin de garantizar la idoneidad del personal en cada labor y la experiencia adquirida a través de la práctica en un tiempo determinado.

Los perfiles profesionales del personal requerido deberán ser acreditados para los trabajos en altura así:

COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Profesión: Profesional, especialista o tecnólogo en salud Ocupacional o Seguridad y salud en el Trabajo, o en sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo (HSEQ)
- Fotocopia de Licencia en Salud Ocupacional.
- Experiencia mínima dos (02) años de experiencia
- Certificado de vigencia de la licencia en salud ocupacional.
- Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 100% del tiempo para la permanencia en la obra, o según corresponda de acuerdo con la adjudicación.
- Deberá presentar máximo dos (02) certificaciones de desempeño como COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en proyectos que correspondan a obras civiles o de infraestructura.
- Certificado de COORDINADOR EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS. vigente

4.3 VERIFICACION FINANCIERA:

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

La BASE NAVAL ARC “MALAGA”, verificará la capacidad jurídica de conformidad con la información consignada en el RUP con corte a la cual deberá estar actualizada y en firme a corte 31 de diciembre de 2022 o 2023 (En el evento que el oferente cuente con la información renovada y actualizada). Para efectos de acreditar la experiencia los oferentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) con la información actualizada en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; este deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o cuando el comité los requiera.

Es decir, en el evento en que en virtud de la obligación de renovación, la información a corte 31 de Diciembre de 2023 no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso, se procederá con la validación de la información a corte 2022 la cual se encontraría vigente hasta tanto la información 2023 cobre firmeza; No obstante, de haberse cumplido con el deber de renovación o inscripción y la información financiera a corte 31 de diciembre de 2023 se encuentre en firme al momento del cierre, se procederá con la validación de esta última.

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente. Cuando la BASE NAVAL ARC “MÁLAGA” en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán

observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la BASE NAVAL "ARC" MÁLAGA, el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

INDICADORES FINANCIEROS: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" y artículo 2.2.1.1.1.6.4 "*Capacidad Residual*" del Decreto 1082 de 2015, se realizará la verificación de los siguientes indicadores: El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que realizó la BASE NAVAL ARC Málaga para verificar la capacidad financiera, se tendrán en cuenta las razones financieras así:

CAPACIDAD FINANCIERA Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del oferente:

INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR FINANCIERO	VALORES	RAZÓN
LIQUIDEZ = AC / PC		1,7
ACTIVO CORRIENTE	$7.791.911.800	
PASIVO CORRIENTE	$4.508.198.743	
ENDEUDAMIENTO = PT / AT		55%
PASIVO TOTAL	$7.162.478.346	
ACTIVO TOTAL	$12.853.823.724	
RAZON COBERTURA DE INTERESES = UO / GI		2,0
UTILIDAD OPERACIONAL	$684.528.024	
GASTO DE INTERESES	$331.847.277	
RENTABILIDAD PATRIMONIO = UO / PAT		12%
UTILIDAD OPERACIONAL	$684.528.024	
PATRIMONIO	$5.691.345.378	
CAPITAL DE TRABAJO=AC - PC		**100% DEL PRESUPUESTO**
ACTIVO CORRIENTE	$7.791.911.800	
PASIVO CORRIENTE	$4.508.198.743	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO = UO / AT		6%
UTILIDAD OPERACIONAL	$684.528.024	
ACTIVO TOTAL	$12.853.823.724	

A.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (Activo corriente sobre pasivo corriente), Mide el número de unidades monetarias de

inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC/PC$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO:

IL = AC/PC	*mayor o igual al 1,7%*	*Habilita*
	menor al 1,7%	*No habilita*

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

A.1.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: (Pasivo Total sobre Activo Total) Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.

Convenciones

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT * 100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Endeudamiento inferior o igual a 55%	*Habilita*
Superior al 55%	*No habilita*

A.1.3. RAZONES FINANCIERAS - RAZONES DE COBERTURA: Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI: UO/GI$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

CI: UO/GI	CI mayor o igual a 2,0%	Habilita
	CI menor al 2,0%	No habilita

A.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
(ACUERDO DECRETO 1082 ART. 2.2.1.1.1.5.3 NUMERAL 4.)

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

A.2.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

CONVENCIONES:

ROE = Por sus siglas en Inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/Pat * 100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROE es igual o superior al 12%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 12%	No habilita

A.2.2 *RENTABILIDAD DEL ACTIVO: utilidad operacional dividida por el activo total Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.*

CONVENCIONES:

ROI = Por sus siglas en Inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT * 100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO.

Si el indicador ROI es igual o superior al 6%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 6%	No habilita

Estos indicadores fueron estructurados acuerdo a al análisis de la información que las empresas reportan ante la Superintendencia de Sociedades mediante el Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS con corte a 31 de diciembre de 2020, que corresponde a las empresas comerciales de los sectores económicos que componen el sector real de la economía Colombiana y sus respectivas regiones, para la formulación de políticas que realiza la

Superintendencia de Sociedades en su página https://siis.ia.supersociedades.gov.co/ para lo cual se tomó una muestra de 16 empresas cuyas actividades económicas corresponden al mantenimiento de plantas y relacionados. De igual forma se tuvo en cuenta el comportamiento del sector económico del comercio en mención, que para la vigencia 2022, aún se había visto afectada por efectos de la emergencia sanitaría Covid 19, pero que sin embargo la activación de la economía en el país ha ido mejorando; todo lo anterior en aras de asegurar la transparencia y pluralidad de oferentes, con el fin de satisfacer la necesidad de la Base Naval ARC "Málaga" de contratar un oferente con estados financieros muy sólidos que aseguren la ejecución y entrega de los bienes /servicios requeridos.

4.3.1 OTROS DOCUMENTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS,** expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (03) meses a la fecha de cierre de la solicitud.

- **FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES** o CONTRATISTA Sistema de Información Integral Financiera "SIIF", acuerdo Anexo .

- **FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO Y/O REVISOR FISCAL.**

- **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** Con el fin de verificar el Régimen Tributario a que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario. (No aplica para consorcio o unión temporal). En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes pero NO al proponente plural. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos.

NOTAS:

- Si el proponente no presenta gastos por intereses financieros queda ***HABILITADO.***
- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.
- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

4.3 VERIFICACIÓN ECONÓMICA:

La evaluación económica, para todo caso se realizará individualmente por grupo, y se evaluará así:

4.4.1 LISTA DE PRECIOS: En la lista de precios del SECOP II, el oferente deberá ofertar el valor total del presupuesto oficial asignado ya que desde allí empezará la puja por el proceso, en caso de ofertar otro valor, esto será **CAUSAL DE RECHAZO** en el entendido de que es el monto de identificación, a partir del cual los proponentes inician a ofertar en igualdad de condiciones.

4.4.2 OFERTA ECONOMICA: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores económicos en el **Anexo** correspondiente, sin que sobrepase el presupuesto promedio por ítem so pena de **CAUSAL DE RECHAZO**.

El comité evaluará la propuesta económica contenida en la lista de precios de la plataforma SECOP II de cada una de las propuestas recibidas, y verificará las operaciones aritméticas presentadas por el oferente entre los valores unitarios, impuestos, demás erogaciones a que haya lugar y subtotales. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por la BASE NAVAL ARC “MALAGA”, y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios y se efectuará la respectiva corrección aritmética.

Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados son artificialmente bajos, deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El mismo procedimiento podrá ser aplicado cuando los precios sean notoriamente altos.

Teniendo en cuenta que la Base Naval ARC “Málaga” administra y contrata los bienes y servicios de las distintas unidades a su cargo, cada una de ellas con presupuesto independiente, lo cual obliga a presentar la propuesta económica por unidades, existiendo la posibilidad que se repita un elemento y/o servicio con las mismas características en las distintas unidades, en el evento en que un oferente en su propuesta los oferte con distinto precio, el comité evaluador tendrá en cuenta el de menor valor para todos los efectos, legales, fiscales y presupuestales.

Nota 1. Los oferentes deben cotizar el total de los Ítems sin excederse del presupuesto oficial del proceso.
Nota 2. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.
Nota 3. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR POR LA NO CAUSACIÓN DE IVA EN LA NACIONALIZACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

en caso que el adjudicatario requiera importar algún tipo de repuesto para los respectivos mantenimientos PTAR, PTA, plantas eléctricas y mantenimiento elevador hidráulico debe tener en cuenta las siguientes observaciones.

Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91, Puente Aranda en la ciudad de Bogotá DC., original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de nacionalización, con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario, artículo 428, los Decretos 695/1983 y 3000/2005, la Ley 1819 del 2016 y el Decreto Único Reglamentario 1625/2016.

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARAGRAFO CUARTO: En cumplimiento de lo mencionado en el Artículo 35 de la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 1867 DE 2021 (o la que haga sus veces), en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario ARC y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO QUINTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de CINCO (05) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

6. CÁLCULO MEJOR RELACIÓN COSTO – BENEFICIO: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal determinará la Oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; La Oferta que cumpliendo con todas las condiciones habilitantes tenga el mayor puntaje, será la adjudicataria del proceso.

6.1 FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA.

Este factor se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en los pliegos de condiciones. Dentro de este factor, se asignará un puntaje a cada proponente, teniendo como puntaje máximo 60 puntos, y su ponderación corresponderá a lo siguiente:

	Especificaciones	**puntaje**
El oferente que ofrezca sin costo adicional para la entidad una Bomba de Agua Barnes Centrifuga	Bomba de Agua Barnes Centrifuga Alta Presión, 2 a 10 Hp, SxD 1.1/2". • Caudal Max: 60 a 110 GPM • Altura Maxima: 42 a 91 M	**40**

Alta Presion, 2 a 10 Hp, SxD 1.1/2", Serie HE.	• Potencia: 2 a 10 Hp • Voltage: Monofásica 110/220V o Trifásica 220/440V • Fase: 1/3 Fase	
El oferente que ofrezca sin costo adicional para la entidad una compactadora	**Prensa Compactadora Embalador:** Compactadora vertical que cuente con las capacidades de una Fuerza de compactación de hasta 15 toneladas con dimensiones aproximadas: 2015 mm alto x 870 mm ancho x 655 mm fondo que cuente con una Potencia de motor monofásico de 220V.	**20**
	TOTAL PUNTAJE	**60**

Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio. Este ponderable técnico será asignado al Batallón de Comando y Apoyo de Infantería Marina No. 2 igualmente utilizado en la planta de agua tratamiento ubicado en la ISLA NAVAL Buenaventura.

NOTA 1: El oferente deberá en documento anexo expresar el costo de cada uno de los ítems que forman parte de los ponderables técnicos ofrecidos dentro de sus soportes entregados al proceso.

NOTA 2: Los factores técnicos ponderables harán parte integral del contrato

6.2 PONDERACIÓN ECONÓMICA: **(PUNTAJE MÁXIMO 40 Puntos):** Se otorga el máximo puntaje a la propuesta que ofrezca el mejor precio (deben incluir IVA), entendiéndose como mejor precio directo, el más bajo de las ofertas habilitadas jurídicas, técnica y financieramente el cual deberá incluir y tener en cuenta todos los costos y las obligaciones laborales y de seguridad social y estar dentro de los precios del mercado. La calificación de las demás propuestas se efectuará proporcionalmente, mediante la siguiente fórmula:

FACTORES ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN	PUNTOS
Precio: El valor de la propuesta tendrá un puntaje máximo sesenta (40) puntos, el cual será otorgado a la propuesta que ofrezca el menor valor total incluido IVA y las demás serán evaluadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: Puntaje Precio = (O.M.P.T X _40) / O.A.E.P.T. Dónde: O.M.P.T. = Oferta Menor Precio Total. O.A.E.P.T. = Oferta a Evaluar Precio Total.	**40**

6.3PONDERABLE PRODUCTOR NACIONAL: De conformidad a lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el oferente a través de formato de productor nacional ANEXO, deberá certificar sus condiciones de productor nacional.

ASPECTO A OBSERVAR		PUNTAJE
PRODUCTOR NACIONAL DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ART. 2 DE LA LEY 816 DE 2003	LAS OFERTAS DE SERVICIOS NACIONALES	10 PUNTOS A ASIGNAR
	LAS OFERTAS DE SERVICIOS EXTRANJEROS QUE INCORPOREN BIENES O SERVICIOS NACIONALES	5 PUNTOS A ASIGNAR

NOTA: EL Porcentaje de ponderable consagrado en la ley 816 de 2003, se tomará del total de puntos asignados una vez realizado la sumatoria de los ponderables técnicos y económico.

SERVICIOS NACIONALES: Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia; La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La vida de residencia certifica la residencia. Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si l domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional

BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL[1]: Las Entidades Estatales deben dar trato nacional a (i) los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad y, (iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Justificar los factores de ponderación, recordando que los mismos ofrecen mejora en las condiciones técnicas a adquirir, no más de lo mismo, buscando establecer efectos favorables económicos y en caso de poderse realizar una tasación en valor de los mismos.

CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se solicita en el proceso se de aplicación a lo dispuesto en el artículo 2do de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicara como consecuencia de la protección a la industria nacional, será el establecido en el pliego de condiciones que establezca la Base Naval ARC “Málaga”.

6.4. PONDERACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: El comité económico – financiero otorgará hasta un 0,25% de los puntos, cuando el oferente acredite una de las condiciones de emprendimientos y empresas de mujeres, así:

Criterio	Puntaje Máximo
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación	0.25
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	

Para la acreditación de los criterios enunciados anteriormente, se deberá presentar según el caso, la certificación que se establece en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, las cuales deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la Entidad reduciría del total del puntaje obtenido, un dos (02) puntos a los oferentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y se reglamenta el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, **por lo cual será de entera responsabilidad del oferente dar lectura a la normativa en mención.**

DOCUMENTOS SUBSANABLES.

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)"

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/ consideraciones técnicas adicionales, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y los que no existan en la oferta presentada inicialmente.

Tenga en cuenta que se subsana la prueba de existencia del requisito que se pretende hacer valer en el proceso, lo anterior, en el marco de lo señalado por el Honorable Consejo de Estado a través de las sentencias proferidas con relación al presente tema.

Los miembros de los comités evaluadores podrán solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículos 2.2.1.1.2.1.1. "*ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*", numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. "*PLIEGOS DE CONDICIONES*", numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*Ecuación contractual*" y "*Equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo "E" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

6. GARANTÍAS:

7.1 GARANTÍA ÚNICA:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC "MÁLAGA",** NIT 800.141.658-2, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al 10% del precio total del contrato, vigente por el termino de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato vigente con una vigencia que cubra la ejecución del mismo y seis meses más, una vez recibido a satisfacción los servicios objeto del contrato.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por el CONTRATISTA con el personal que haya de utilizar para la ejecución contractual, por una cuantía del 5% del valor total del contrato vigente hasta el plazo de ejecución del mismo y tres años más.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1). Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2).** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3).** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4).** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. **5).** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6).** Suscribir el acta de Liquidación. **7).** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8).** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada dos (2) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9).** El Comandante de LA BASE NAVAL ARC MÁLAGA, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10).** Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por BN2 se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes/servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11).** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12).** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13).** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14).** Declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la Ley. En dicha resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las multas, así como el de la cláusula penal pecuniaria y la Garantía Única **15).** Las demás

obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **16)** Previo al inicio de la ejecución del contrato, el jefe de seguridad industrial de BN2 verificará el cumplimiento por parte del contratista de los aspectos de seguridad indicados en la cláusula novena denominada obligaciones del contratista. 17) Contar con el personal capacitado para la prestación de los servicios requeridos. 18) Contar con la totalidad de los elementos requeridos para la correcta prestación del servicio. 19) Dar cumplimiento al cronograma acordado en el inicio de ejecución del contrato. 20) El contratista no podrá sobrepasar el presupuesto total, así como tampoco el asignado por unidades. 21) El contratista se compromete a realizar la entrega servicios dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir de la recepción de solicitud de entrega de los mismos por parte del supervisor designado dentro del contrato y en todo caso sin exceder el plazo máximo de ejecución contractual

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, **1.** Hacer entrega del cronograma de actividades dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento e inicio del contrato, el cual deberá ser revisado y aprobado por el supervisor del contrato. **2.** Asumir por su cuenta los gastos de transporte, daño o perdida de los bienes, elementos o insumos objeto del contrato sin costo alguno para la Armada Nacional. **3.** Garantizar que el personal calificado que se encuentre en las instalaciones realizando la entrega de los bienes o servicios objeto del presente contrato, porte los elementos de protección de personal y seguridad social, los cuales deberán ser responsabilidad del contratista. En caso de que se presente un accidente por el no uso de los protocolos de seguridad, el contratista asumirá la responsabilidad y los costos que se deriven. **4.** Tener en cuenta las recomendaciones dadas por el supervisor del contrato o persona encargada, durante la entrega de los bienes o servicios objeto del contrato. **5.** Suministrar todos los bienes o servicios, elementos o insumos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, debiendo ser estos de primera calidad, acorde con las especificaciones técnicas y en las cantidades exigidas sin ningún costo adicional para la Armada Nacional. **6.**Tomar las precauciones necesarias para evitar accidentes y/o daños. **7.** Acogerse a la programación aprobada por la Armada Nacional para la entrega de los bienes o servicios objeto del presente contrato. **8.** Cumplir con el plazo señalado y con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato. **9.** Atender las llamadas de emergencia de manera oportuna durante el plazo de ejecución del contrato y el tiempo de garantía, dado que se presente un imprevisto en los bienes y elementos objeto del contrato. **10.** Presentar un informe final general de la ejecución del contrato, relacionando cada una de las actividades realizadas de acuerdo a los ítems del cuadro de especificaciones técnicas. **11.** No subcontratar el presente contrato con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, escrito y expreso del supervisor del contrato. **12.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **13.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **14.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general **15.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **16.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte e impida la entrega de los bienes, elementos o insumos objeto del presente contrato. **17.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **18.** El contratista deberá estar en capacidad de realizar la entrega a la Armada Nacional en los lugares establecidos y dentro del plazo de ejecución estipulado, debe prever el tiempo de llegada o de clima, tránsito vial nacional y municipal. **19.** La Armada Nacional Base Naval ARC Málaga 02 se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes, elementos y equipos objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en la necesidad, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **20.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos

establecidos en Ley 223 de 1995. **21.** Para el pago **EL CONTRATISTA** deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **22.** En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a diligenciar formato de catalogación OTAN suministrado por el SUPERVISOR del contrato, en el cual procederá a identificar la información técnica de los artículos entregados a la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA". **23. CURSO INTEGRIDAD TRANSPARENCIA:** El contratista para recibir el pago del presente contrato deberá realizar y presentar ante la Entidad certificado del curso virtual INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION establecido por la DNP, esto en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 2016 de 2020 el cual establece las condiciones de adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. El curso se encuentra disponible en el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad. **24.** El contratista debe prever el tiempo de llegada de los productos o servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial, fluvial y aéreo en el orden nacional y municipal teniendo en cuenta la ubicación geográfica del Almacén ubicado en Bahía Málaga como lo denota la cláusula **LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN** del estudio previo. **25.** El contratista deberá realizar la entrega de los acuerdo a órdenes de suministro del supervisor, las cuales serán configuradas en máximo tres órdenes, así mismo deberá informar el termino de los mantenimientos que se han solicitados. **26.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y las establecidas en la ley.

MULTAS Y SANCIONES:

MULTAS: La BASE NAVAL ARC MÁLAGA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al diez por ciento (10%) o su equivalente en UVT, por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, en el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Base Naval ARC "Málaga" de la Armada Nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato o su equivalente en UVT. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Base Naval ARC "Málaga". No obstante, la Base Naval ARC "Málaga". se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

8. DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "…IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa.

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, UNIDAD DELEGATARIA procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

9. OTROS ASPECTOS:

SUPERVISOR: Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia en el manejo de equipos asociados al objeto contractual, para las unidades de BNL02-GANPA-GRUPA y BCAI2 esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
TK	RODRIGUEZ BELLO NICOLÁS	DSEG BNL02	1010248614	3503736380	Nicolas.rodriguez.b@armada.mil.co

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia en el manejo de equipos asociados al objeto contractual, BFLIM22 esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
CS	POSADA GALLO CRISTIAN ENRIQUE	BFLIM22	1112629475	3235062704	Cristian.posada@armada.mil.co

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia en el manejo de equipos asociados al objeto contractual, BIM23 esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
MA1	SORZA MAHECHA DUVAN	BIM23	1122654491	3022636162	Duvan.sorza@armada.mil.co

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia en el manejo de equipos asociados al objeto contractual, BFLIM24 esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
SV	ORDOÑEZ SIERRA JUMENER	BFLIM24	10772493	3113301562	Jumener.ordoñez@armada.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO: Se recomienda que la estructuración jurídica de las propuestas que sean recibidas con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación como asesor jurídico, y una experiencia general en el ejercicio de cargos como asesora jurídica en unidades de la Armada Nacional, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRONICO
OPS	ESTEPHANY JULIO CABARCAS	ADMONBNL02	1.047.426.663	Estephany.julio.ca@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO: Se recomienda que la evaluadora jurídica del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación como asesor jurídico, y una experiencia general en el ejercicio de cargos como asesor jurídico en unidades de la Armada Nacional, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRONICO
OPS	MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ	ADQ BNL02	45.647.412	Marydelacru2004@hotmail.com

COMITÉ ESTRUCTURADOR TECNICO - ECONÓMICO: Se recomienda que la estructuración económica del proceso esté a cargo del siguiente funcionario, considerando su idoneidad ya que posee el suficiente conocimiento debido a su formación como Logístico, en razón a su experiencia en el ejercicio de cargos asociados en diversas unidades de la Armada Nacional en las que se ha venido desempeñando por más doce (12) años.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRONICO
TN	CUESTA JIMENEZ JOSÉ	COLOG BCAI2	1143334535	Jose.cuesta.ji@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR TECNICO - ECONÓMICO: Se recomienda que la evaluación económica del proceso esté a cargo del siguiente funcionario, considerando su idoneidad ya que posee el suficiente conocimiento

debido a su formación como logístico, en razón a su experiencia en el ejercicio de cargos asociados en diversas unidades de la Armada Nacional.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRONICO
S2AAGC	BOHORQUEZ MAURY JULIETH BIBIANA	COLOG BCAI2	1030566966	Julieth.borhorquez@armada.mil.co
S3LAA	PAZ ACOSTA CAMIL FRANCISCO	COLOG BCAI2	1144169355	Camil.paz@armada.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO: Se recomienda que la estructuración financiera del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su desempeño como contador del departamento financiero BCAI2, ejerciendo su profesión y en la Armada Nacional, cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRONICO
TKAACP	DIAZ FAJARDO FELIX	DIVFINANCIERA BCAI2	1235042232	Felix.diaz.f@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO: Se recomienda que la evaluación financiera del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su desempeño como Contadora a bordo del departamento financiero BCAI2, y una experiencia general en la Armada Nacional, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRONICO
PD02	ORREGO SANTAMARÍA CLARA CECILIA	COLOG BCAI2	31382487	Clara.orrego@armada.mil.co

10. ANEXOS.

ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO "B" PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO "C" ESTUDIO DE MERCADO
ANEXO "D" MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO "E" COMPRAS SOSTENIBLES

Atentamente,

TCCIM JUAN MANUEL ARENAS SUÁREZ
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No 2.
Gerente de Proyecto

TN CUESTA JIMENEZ JOSE
ESTRUCTURADOR TECNICO ECONÓMICO

OPS ESTEPHANY JULIO
ESTRUCTURADOR JURÍDICO

TK DIAZ FAJARDO FELIX
ESTRUCTURADOR FINANCIERO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	UNIDAD	RUBROS		DESCRIPCION	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	BNL02 (BAHÍA MÁLAGA)	A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	MANTENIMIENTO DE SEDIMENTADOR PTAP (DIMENSIONES APROXIMADAS LARGO 6,35M, ANCHO 2,5 M X ALTO 2,5M) CONSISTENTE EN, DESMONTE DEL SISTEMA, EXTRACCIÓN DEL MATERIAL, HIDROLAVADO INTERNO ALTA PRESIÓN, APLICACIÓN DE PINTURA EPOXICA COLOR BLANCO, LAVADO DE LA GRAVA DEL FLOCULADOR, INSTALACIÓN DEL SISTEMA. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MATERIAL Y ELEMENTOS QUE SUFRAN DAÑOS EN LA ACTIVIDAD.) (INCLUYE LAS REPARACIONES LOCATIVAS QUE SE DETECTEN EN EL MANTENIMIENTO)	1		
2	BCAI2 MANTENIMIENTO A TODO COSTO ELEVADOR DE TIJERA PARA ALINEACIÓN APO C55	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	SUMINISTRO E INSTALACION CAMBIO COMPRESOR DE 5 HP 220V 3P 150PSI 60 GALONES AUTOMÁTICO 19CFM REF: TP5X3V MARCA: POWER REFERENCIA: TP5X3V / TRABAJO PESADO CAPACIDAD TANQUE: 225 LITROS / 60 GALONES POTENCIA MOTOR: 5 HP MOTOR WEG TRIFÁSICO / 220 – 440 VOLTIOS CON ARRANCADOR ELÉCTRICO CABEZOTE: 3 PISTONES X 80MM CADA UNO / LUBRICADO POR ACEITE CAUDAL MÁXIMO: 19 CFM VELOCIDAD DE GIRO: 900 RPM PRESIÓN MÁXIMA SUGERIDA: 150 PSI – 10.3 BAR / AUTOMÁTICO PESO BRUTO: 150 KG DIMENSIONES: 160X70X99CM	1		
3				CONECTOR NEUMÁTICO UNIÓN RECTO TIPO PU DE PLÁSTICO RESISTENTE DE 8 MM. CARACTERÍSTICAS TEMPERATURA DE USO 0- 60C, RANGO DE PRESIÓN 0-1MPA, TIPO PU: CONECTOR RECTO DEL MISMO DIÁMETRO, DIÁMETRO 8 MM, DIMENSIONES DEL PAQUETE, ANCHO (CM): 1.5, ALTO (CM): 4, LARGO (CM): 1.5, PESO (KG): 0.005.	10		
4				CONECTOR NEUMÁTICO UNIÓN RECTO TIPO PU DE PLÁSTICO RESISTENTE DE 6 MM. TIPO DE CONECTOR A PRESIÓN, CONEXIÓN HEMBRA A HEMBRA, FORMA DEL MONTAJE RECTA, MATERIAL PBT TEREFTALATO DE POLIBUTILENO, PRESIÓN ~1,0MPA MATERIAL DE TUBERÍA RECOMENDADO POLIURETANO, NYLON, POLIETILENO, POLIPROPILENO DIMENSIÓN ANCHO (CM): 1.8, ALTO (CM): 4.4, LARGO (CM): 1.8, PESO (KG): 0.010	10		

5				MANGUERA RESORTE NEUMÁTICA 6MM 15 METROS DE CARACTERÍSTICAS DE PRESIÓN DE FUNCIONAMIENTO 10KGF/CM2, RANGO DE TEMPERATURA – 40 ºC - + 80 ºC TOLERANCIA DE DIÁMETRO ± 0,1 MM ±015 MM, RESISTENCIA A LA TRACCIÓN 400KGF/CM2, RESISTENCIA AL DESGASTE 35MG, RESISTENCIA AL DESGARRE 110KG/CM2.- BCAI2 (MEDIDA MANGUERA:15 METROS)	1		
6				CAMBIO DE 6 MANGUERAS DE ELEVADOR VEHICULAR TIPO TIJERA APO C550: MANGUERAS EN857 2SC, DISEÑADA PARA ALTA Y MEDIAS PRESIÓN DE ACEITE HIDRÁULICO LÍNEAS UNIDAS PARA FACILITAR LA FONTANERÍA Y ENCAMINAMIENTO. CUMPLE LOS REQUISITOS SAE 100R16. MANGUERA TIENE DIMENSIONES EXTERIORES MÁS PEQUEÑAS Y MUCHO MÁS ESTRICTA RADIO DE CURVATURA. SUPERA LAS NORMAS DE DESEMPEÑO DE LA NORMA EN 857 2SC Y ISO / DIS 1436. DE DIÁMETRO 1/4, PRESIÓN DE TRABAJO DE 5800 PSI PRESIÓN DE ROTURA MÍNIMA DE 223200 PSI, DE 6 METROS CON CONECTORES. (TOTAL SON 6 MANGUERAS)	1		
7				MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ROLLING DE 2000 G ELEVADOR VEHICULAR TIERA APO C550, DESARME DE DOMPONTE CAMBIO DE CILINDRO, EMPAQUES ORINGS, PUESTO EN FUNCIONAMIENTO	1		
8				MANGUERA NEUMÁTICA O.D 8 MM CARACTERÍSTICAS OD 8MM, ID5MM, GROSOR DE PARED 1MM/0,04", LONGITUD 20 METROS PRESIÓN SOPORTADA 10KGF/CM2 142.23 PSI- (TOTAL SON 20 METROS)	1		
9				MANTENIMIENTO GENERAL PINTURA ELECTROESTATICA Y CORRECCIÓN DE OXIDO EN LA ESTRUCTURA DEL ELEVADOR VEHICULAR TIJERA APO C550	1		
10	BCAI2 PTAR Y PTAP	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	**MANTENIMIENTO PLANTA TRATAMIENTO AGUA POTABLE: PTAP CON CAPACIDAD DE FILTRO DE 4 LTS X SEG:** **MANTENIMIENTO A LA PARTE INTERIOR DEL TANQUE ELEVADO: (CAPACIDAD APROX 300M3)** - INCLUYE SELLADO DE GRIETAS, GRATEADO, HIDROLAVADO, APLICACION CON IMPERMEABILIZANTE SIKA NO TOXICA SE RECOMIENDA SIKATOP 107. - INSTALACION DE UN FLOTADOR DE NIVEL INCLUYENDO EL CABLEADO. - CAMBIO DE LA PLATAFORMA DE DESCANSO EN FIBRA DE VIDRIO (3 MTS LARGO X 1 MTS ANCHO) A LA ESCALERA DEL TANQUE ELEVADO.	1		

11				**MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE EL TANQUE FLOCULADOR (CAPACIDAD: 29.43 M3) PTAP** - INCLUYE GRATEADO, HIDROLAVADO, APLICACION CON IMPERMEABILIZANTE SIKA NO TOXICA SE RECOMIENDA SIKATOP 107. - CAMBIO DE CARBÓN COQUE (6 BULTOS X 50 KG) , CARBON ANTRACITA (20 BULTOS X 50 KG), ARENA (20 BULTOS X 50 KG) , GRAVA (20 BULTOS X 50 KG), Y ARENA DE SILICIO (20 BULTOS X 50 KG). - CAMBIO DE EMPAQUES, TORNILLOS HIDROLAVADO. - INSTALACIÓN A TODO COSTO: 01 VÁLVULAS CORTINA SELLO ELÁSTICO BXB 3" CON DADO O CAPERUZA, 02 VÁLVULAS MARIPOSA TIPO WAFERE EPDM REC TEFLON 3" (INCLUYE VALVULAS). - CAMBIO DE EMPAQUES DE 02 FILTROS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS. - CAMBIO DE LAS FLAUTAS (02 FLAUTAS EN PVC DE 3") - CAMBIO VÁLVULAS DE PASO (5 VÁLVULAS DE 3") - CAMBIO 02 CONTACTORES Y UN PROTECTOR REF 10KARMSSYM600VMAX DE LA MOTOBOMBA DE 75 HP (EN SANCAPALO).	1		
12				**MANTENIMIENTO PLANTA TRATAMIENTO AGUA PTAR** - INSTALACION A TODO COSTO DE 01 CAJA ELECTRICA (TABLERO DE CONTROL) DE 02 CIRCUITOS, PARA 02 BOMBAS SEMISUMERGIBLES TRIFÁSICAS DE 1,5 HP MARCA PEDROLLO Y TRUPER. INCLUYE CONTACTORES, CABELADO Y PROTECCIONES. (NO SE REQUIEREN LAS BOMBAS). - INSTALACION DE 06 FLOTADORES DE NIVEL PARA LA PLANTA DE AGUA RESIDUAL (4 PARA LAS BOMBAS SEMISUMERGIBLES Y 2 PARA EL TANQUE FLOCULADOR), INCLUYE CABLEADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	1		

13	BIM23 CERRO MECANA(BAHÍA SOLANO-CHOCÓ)	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: A TODO COSTO DE 01 PLANTA ELÉCTRICA PERKINS-FG UBICADA EN EL PUESTO DE MANDO D E EL BATALLÓN N°23 (BAHÍA SOLANO – CHOCÓ), CONSISTENTE EN: SUMINISTRO DE BATERIA MACSILVER PLUS 8D1600MC LIBRE DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO DE 10 GALONES DE ADITIVO REFRIGERANTE ELC PERKINS, SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTROS DE ACEITE DE COMBUSTIBLE PRIMARIO Y SECUNDARIO REF. PERKINS 26560143 O SIMILARES EN OTRAS MARCAS, FILTRO DE ACEITE REF. PERKINS 2654403 O SIMILARES EN OTRAS MARCAS Y FILTRO DE AIRE REF. 26510353, CAMBIO DE ACEITE LUBRICANTE 15W40, MANTENIMIENTO ALTERNADOR, MOTOR DE ARRANQUE, TURBO, REEMPLAZO DE BOMBA MANUAL DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO GENERAL DE SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL DEL MOTOR GENERADOR (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE MONITOREO, CABLEADO DE CONTROL Y MONITOREO), MANTENIMIENTO O CAMBIO SI ES NECESARIO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE CONSISTENTE EN, DESMONTE BOMBA DE INYECCIÓN, INYECTORES, LLEVARLOS AL BANCO DE PRUEBAS, REPÁRALOS E INSTALARLOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	1		
14	BFLIM22 (PIZARRO, CHOCÓ)	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) CONSTA DEL CAMBIO DE LA ARENA DEL FILTRO 45KG DE ANTRACITA 8-14, 75KG DE GRAVA 14-20, 50KG DE GRAVA 8-14, 220KG DE GRAVA SILICE 20-40, 140KG DE ARNA N°55, CAMBIO DEL CARBÓN DEL FILTRO 50KG GRAVA 7-14, 75KG GRAVA 14-20, 165KG CARBÓN ACTIVO, CAMBIO DE LOS CARTUCHOS DE LOS MICRO FILTROS LOS CUALES SON 4 LOS 3 PRIMEROS SON DE 25.1 MICRA Y EL ULTIMO DE 10 MICRAS N°5 TIPO BIG<BLUE MICRAJE DE 25, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS ELECTROBOMBAS, CAMBIO DEL SELLO MECÁNICO Y EMBARNIZADO DEL EMBOBINADO, MANTENIMIENTO COMPLETO DEL POZO DE CAPTACION, INCUYE INYECCION DE AGUA A PRESION Y RETIRO DEL SEDIMENTO, CAMBIO DE LA GRANADA Y TUBERIA DE SUCCION Y DESCARGA. MANTENIMIENTO DE BOMBA TRIFASICA EQUIPO DE PRESION CONSTANTE PARA DISTRIBUCCION AGUA POTABLE DE 3 HP, REFERENCIA 15H-3TW, INCUYE CAMBIO DE RODAMIENTOS Y SELLOS, REVISION Y AJUSTE DE SENSORES DE NIVEL, LIMPIEZA DE PUNTOS ELETRICOS, REEMPLAZO DE ELEMENTOS SULFATADOS Y CAPACITORES Y BREAKER, AJUSTE PRESOSTATOS, DESMONTE E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACION CONTADOR DIGITAL DE FLUIDO DE AGUA CON PANTALLA LCD ALTA CALIDAD. PARA AGUA POTABLE CON MEDIDOR.	1		

15		A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), CONSTA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS ELECTROBOMBAS, CAMBIO DEL SELLO MECÁNICO Y EMBARNIZADO DEL EMBOBINADO, INCLUYE LIMPIEZA Y EXTRACCIÓN DE LODOS, CAMBIO DE LA TUBERIA DE DESCARGA Y TODOS SUS ACESORIOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA ELECTROBOMBA: BOMBA TRIFASICA SUMERGIBLE PTAR – 3HP 15H-3TW, INCLUYE DESMONTE DEL POZO DE BOMBEO CON PROFUNDIDAD DE 5 METROS,INCUYE DESARMADO, REBOBINADO DEL MOTOR, CAMBIO DE RODAMIENTOS, CAMBIO DE ACEITE, CABLEADO, CAMBIO DE SELLOS Y RODAMIENTOS, LIMPIEZA DE PUNTOS ELETRICOS, REEMPLAZO DE ELEMENTOS SULFATADOS, CAMBIO DE SENSOR DE NIVEL, VERIFICACION DEL SISTEMA DE MACERACION, ARMADO, RUTINA DE PINTURA ALTAS TEMPERATURAS COLOR VERDE,PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACION MEDIDOR DE FLUJO ULTRASONICO CON LCD TIPO LIQUIDO, PUEDE TRANSMITIR ULTRASONIDO, COMO AGUAS RESIDUALES	1		
16				MANTENIMIENTO PLANTA ELÉCTRICA A GASOLINA ECOMAX 2,5 JVA 110/220 1 F, GE2500-D, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DEL YOYO PARA ENCENDER LA PLANTA, VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE BUJÍAS, CAMBIO DE CARBURADOR, CAMBIO DE ACEITE Y DE FILTROS, INSPECCIÓN DE CABLES Y SISTEMA ELÉCTRICO, INCLUYENDO CAMBIO DE PIEZAS, CON PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.	2		
17				MANTENIMIENTO PLANTA ELÉCTRICA A GASOLINA ECOMAX 2,5 JVA 110/220 1 F, GE2500-D, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DEL YOYO PARA ENCENDER LA PLANTA, VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE BUJÍAS, LIMPIEZA DE CARBURADOR Y MANGUERAS DE COMBUSTIBLE, CAMBIO DE ACEITE Y DE FILTROS, INSPECCIÓN DE CABLES Y SISTEMA ELÉCTRICO, INCLUYENDO CAMBIO DE PIEZAS, CON PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.	2		
18				MANTENIMIENTO PLANTA ELÉCTRICA A GASOLINA ECOMAX 2,5 JVA 110/220 1 F, GE2500-D, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DEL YOYO PARA ENCENDER LA PLANTA, VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE BUJÍAS, CAMBIO DE ACEITE Y DE FILTROS, INSPECCIÓN DE CABLES Y SISTEMA ELÉCTRICO, INCLUYENDO CAMBIO DE PIEZAS, RUTINA DE LATONERÍA Y PINTURA, CON PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.	2		

19	BFLIM24 (MUNICIPIO DE SANTA GENOVEVA DE DOCORDO RIO SAN JUAN- CHOCO)			MATENIMIENTO A TODO DE PLANTA ELECTRICA UBICADA EN EL PUESTO FLUVIAL AVANZADO DOCORDÓ (MUNICIPIO DE LITORAL DE SAN JUAN - CHOCO) ORGANICO BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 24, SE DEBE REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS GENERADORES ELÉCTRICOS CONSISTENTE EN MANTENIMIENTO TANQUE DE COMBUSTIBLE Y DE ALMACENAMIENTO, MEDIDOR DE COMBUSTIBLE, CAMBIO ALTERNADOR, CAMBIO BATERÍA DE 12 VOLTIO, MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE, MANTENIMIENTO Y SONDEO RADIADOR, CAMBIO FILTRO DE AIRE, COMBUSTIBLE Y ACEITE, CAMBIO CORREA DE REPARTICIÓN, COMPUERTAS DE LA PLANTA, MANTENIMIENTO PARTE GENERATRIZ CONSISTENTE EN LAVADO Y BARNIZADO, LIMPIEZA, PINTURA Y CERTIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. MARCA: LISTER PETER TIPO DE COMBUSTIBLE: ACPM CAPACIDAD: 75.6KW TIPO DE MOTOR: (DINAMO TRIFASICO).	1		
20	GANPA (BAHÍA MÁLAGA)	A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBAS DE 2HP CONSISTENTE EN DESARME LIMPIEZA, BARNIZADO DE BOBINADO Y SECADO EN HORNO, CAMBIO DE ESCOBILLAS (CUANDO APLIQUE), CAMBIO DE SELLOS MECÁNICOS Y RODAMIENTOS. AGUA POTABLE. V 220	2		
21				MANTENIMIENTO DE BOMBA SUMERGIBLE DE 1.2HP 2" VOLTAJE 110/220 5.4 AMPS, LONGITUD CABLE 20 PIES, CONSISTENTE EN DESARME LIMPIEZA, BARNIZADO DE BOBINADO Y SECADO EN HORNO, CAMBIO DE ESCOBILLAS (CUANDO APLIQUE), CAMBIO DE SELLOS MECÁNICOS Y RODAMIENTOS. AGUAS RESIDUALES. V 220	1		
22				SUMINISTRO E INSTALACIÓN LECHO FILTRANTES MULTICAPA PARA FILTRO EN FIBRA DE VIDRIO (DIMENSIONES 60 CMS DE DIÁMETRO X 90 CMS DE ALTO) CON (GRAVA 2 – 4 Y ARENA SÍLICE 12 – 20 Y 20 - 30) ACUERDO MANUAL DEL FABRICANTE. INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS CON CERTIFICADO ANTE UNA EMPRESA AUTORIZADA PARA TAL FIN	1		
23				MANTENIMIENTO BOMBA SUMERGIBLE DE 1.0HP 2" VOLTAJE 110/220 5.4 AMPS, LONGITUD CABLE 20 PIES, CONSISTENTE EN DESARME LIMPIEZA, CAMBIO DE BOBINADO, BARNIZADO DE BOBINADO Y SECADO EN HORNO, CAMBIO DE ESCOBILLAS (CUANDO APLIQUE), CAMBIO DE SELLOS MECÁNICOS Y RODAMIENTOS. AGUAS RESIDUALES . V220	1		

24	GRUPA	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MOTOBOMBA DEL SISTEMA DE LA PTAR, MARCA PEDROLLO 220V 60 HZ 21,8 AMP, 3450RPM, 7,5 CABALLOS, MODELO PUMP CP 680B, CONSISTENTE EN BARNIZADO, HORNEADO, CAMBIO DE RODAMIENTOS, CAMBIO DE SELLO MECANICO Y PRUEBA EN SERVICIO CON Y SIN CARGA. PINTURA DE LA ELECTROBOMBA CON CAPAS DE PINTURA INICIAL TIPO ANTICORROSIVA Y CAPAS DE PINTURA FINAL A BASE DE ACEITE COLOR REQUERIDO.	1		
25				MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LA PLANTA TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN LIMPIEZA DE FILTROS Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA.	1		
26				MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE TRAMPAS DE GRASAS CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA Y DEPURACIÓN DE MATERIAL SOLIDO EN REJILLAS DE CRIBADO INCLUYE TUBERIAS INTERNAS Y EXTERNAS	1		
27				MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO CONSISTENTE EN EL PLIEGUE DE JUNTAS EN LAS UNIONES DE LAS TUBERIAS QUE CONECTAN LAS 02 BOMBAS PEDROLLO 220V, 60 HZ, 7,5 HP, 21.8 A, 3450 RPM, CON LOS TANQUES DE SEDIMENTACION-FLOCULADOR Y FILTROS, INCLUYE CAMBIO DE TUBERIA PVC EN AREAS AGRIETADA.	1		

CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	En caso de resultar adjudicatario me comprometo que como mínimo realizare 1 mantenimiento total a cada una de las plantas eléctricas, plantas de tratamiento de agua y demás equipos de este anexo, que incluye todos los accesorios contemplados en las especificaciones técnicas, incluyendo mano de obra garantizada.	
2	En caso de resultar adjudicatario me comprometo a enviar para los respectivos mantenimientos contemplados en este anexo técnico como mínimo un (01) técnico electromecánico certificado, titulado el cual al momento de la coordinación con supervisor del contrato y los usuarios finales debe de allegar los documentos que certifiquen su titulación.	

3	Me comprometo a que, en caso de resultar adjudicatario de este proceso, suministraré los repuestos del mantenimiento originales y nuevos, empacados, no manufacturados ni repotenciados, los cuales mostrare al supervisor antes de instalárselos acuerdo necesidades.	
4	Me comprometo en caso de resultar adjudicatario que habré contemplado los costos y/o gastos de desplazamientos para realizar los mantenimientos como son: Bahía Málaga (Valle del Cauca), Isla Naval de Buenaventura (Valle del Cauca), Cerro Mecana en Bahía Solano, (Chocó), Pizarro (Chocó), municipio de Santa Genoveva de Docordó río San Juan- (Chocó) así mismo tendré en cuenta que la institución Armada de Colombia no está obligada a efectuar apoyos de transporte para el desarrollo del objeto contractual, por lo tanto será el contratista quien asuma los costos de los respectivos desplazamientos y demás gastos que impliquen.	

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los SERVICIOS en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso mínimo de 6 meses, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presente el servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la (BASE NAVAL ARC “MALAGA”) constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del servicio objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del servicio por parte de la ARMADA DE COLOMBIA, se entenderá que la (BASE NAVAL ARC “MALAGA”) lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución o queja del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro (por las piezas cambiadas dentro del servicio de mantenimiento), el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien al cual se realzo el mantenimiento, estas tendrán garantía propia.

En este anexo debe registrarse TODAS las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que asegure la satisfacción de la necesidad institucional, por ende debe ser aceptados por el participante y será obligacional para quien resulte adjudicatario y funja como contratista durante la ejecución contractual.

Atentamente,

TCCIM JUAN MANUEL ARENAS SUÁREZ
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No 2
Gerente de Proyecto

TN CUESTA JOSE
ESTRUCTURADOR TECNICO-ECONÓMICO

ANEXO "B".
PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	UNIDAD	RUBROS		DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO POR ITEM	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	BNL02 (BAHÍA MÁLAGA)	A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	MANTENIMIENTO DE SEDIMENTADOR PTAP (DIMENSIONES APROXIMADAS LARGO 6,35M, ANCHO 2,5 M X ALTO 2,5M) CONSISTENTE EN, DESMONTE DEL SISTEMA, EXTRACCIÓN DEL MATERIAL, HIDROLAVADO INTERNO ALTA PRESIÓN, APLICACIÓN DE PINTURA EPOXICA COLOR BLANCO, LAVADO DE LA GRAVA DEL FLOCULADOR, INSTALACIÓN DEL SISTEMA. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MATERIAL Y ELEMENTOS QUE SUFRAN DAÑOS EN LA ACTIVIDAD.) (INCLUYE LAS REPARACIONES LOCATIVAS QUE SE DETECTEN EN EL MANTENIMIENTO)	1	$ 10.283.500		
2	BCAI2 MANTENIMIENTO A TODO COSTO ELEVADOR DE TIJERA PARA ALINEACIÓN APO C55	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	SUMINISTRO E INSTALACION CAMBIO COMPRESOR DE 5 HP 220V 3P 150PSI 60 GALONES AUTOMÁTICO 19CFM REF: TP5X3V MARCA: POWER REFERENCIA: TP5X3V / TRABAJO PESADO CAPACIDAD TANQUE: 225 LITROS / 60 GALONES POTENCIA MOTOR: 5 HP MOTOR WEG TRIFÁSICO / 220 – 440 VOLTIOS CON ARRANCADOR ELÉCTRICO CABEZOTE: 3 PISTONES X 80MM CADA UNO / LUBRICADO POR ACEITE CAUDAL MÁXIMO: 19 CFM VELOCIDAD DE GIRO: 900 RPM PRESIÓN MÁXIMA SUGERIDA: 150 PSI – 10.3 BAR / AUTOMÁTICO PESO BRUTO: 150 KG DIMENSIONES: 160X70X99CM	1	$ 6.372.500		

3				CONECTOR NEUMÁTICO UNIÓN RECTO TIPO PU DE PLÁSTICO RESISTENTE DE 8 MM. CARACTERÍSTICAS TEMPERATURA DE USO 0- 60C, RANGO DE PRESIÓN 0-1MPA, TIPO PU: CONECTOR RECTO DEL MISMO DIÁMETRO, DIÁMETRO 8 MM, DIMENSIONES DEL PAQUETE, ANCHO (CM): 1.5, ALTO (CM): 4, LARGO (CM): 1.5, PESO (KG): 0.005.	10	$ 5.523		
4				CONECTOR NEUMÁTICO UNIÓN RECTO TIPO PU DE PLÁSTICO RESISTENTE DE 6 MM. TIPO DE CONECTOR A PRESIÓN, CONEXIÓN HEMBRA A HEMBRA, FORMA DEL MONTAJE RECTA, MATERIAL PBT TEREFTALATO DE POLIBUTILENO, PRESIÓN ~1,0MPA MATERIAL DE TUBERÍA RECOMENDADO POLIURETANO, NYLON, POLIETILENO, POLIPROPILENO DIMENSIÓN ANCHO (CM): 1.8, ALTO (CM): 4.4, LARGO (CM): 1.8, PESO (KG): 0.010	10	$ 4.928		
5				MANGUERA RESORTE NEUMÁTICA 6MM 15 METROS DE CARACTERÍSTICAS DE PRESIÓN DE FUNCIONAMIENTO 10KGF/CM2, RANGO DE TEMPERATURA – 40 ºC - + 80 ºC TOLERANCIA DE DIÁMETRO ± 0,1 MM ±015 MM, RESISTENCIA A LA TRACCIÓN 400KGF/CM2, RESISTENCIA AL DESGASTE 35MG, RESISTENCIA AL DESGARRE 110KG/CM2.- BCAI2 (MEDIDA MANGUERA:15 METROS)	1	130.575		
6				CAMBIO DE 6 MANGUERAS DE ELEVADOR VEHICULAR TIPO TIJERA APO C550: MANGUERAS EN857 2SC, DISEÑADA PARA ALTA Y MEDIAS PRESIÓN DE ACEITE HIDRÁULICO LÍNEAS UNIDAS PARA FACILITAR LA FONTANERÍA Y ENCAMINAMIENTO. CUMPLE LOS REQUISITOS SAE 100R16. MANGUERA TIENE DIMENSIONES EXTERIORES MÁS PEQUEÑAS Y MUCHO MÁS ESTRICTA RADIO DE CURVATURA. SUPERA LAS NORMAS DE DESEMPEÑO DE LA NORMA EN 857 2SC Y ISO / DIS 1436. DE DIÁMETRO 1/4, PRESIÓN DE TRABAJO DE 5800 PSI PRESIÓN DE ROTURA MÍNIMA DE 223200 PSI, DE 6 METROS CON CONECTORES. (TOTAL SON 6 MANGUERAS)	1	943.350		
7				MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ROLLING DE 2000 G ELEVADOR VEHICULAR TIERA APO C550, DESARME DE DOMPONTE CAMBIO DE CILINDRO, EMPAQUES ORINGS, PUESTO EN FUNCIONAMIENTO	1	1.246.250		
8				MANGUERA NEUMÁTICA O.D 8 MM CARACTERÍSTICAS OD 8MM, ID5MM, GROSOR DE PARED 1MM/0,04", LONGITUD 20 METROS PRESIÓN SOPORTADA 10KGF/CM2 142.23 PSI- (TOTAL SON 20 METROS)	1	182.350		

9				MANTENIMIENTO GENERAL PINTURA ELECTROESTATICA Y CORRECCIÓN DE OXIDO EN LA ESTRUCTURA DEL ELEVADOR VEHICULAR TIJERA APO C550	1	952.000		
10	BCAI2 PTAR Y PTAP	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	**MANTENIMIENTO PLANTA TRATAMIENTO AGUA POTABLE: PTAP CON CAPACIDAD DE FILTRO DE 4 LTS X SEG:** **MANTENIMIENTO A LA PARTE INTERIOR DEL TANQUE ELEVADO: (CAPACIDAD APROX 300M3)** - INCLUYE SELLADO DE GRIETAS, GRATEADO, HIDROLAVADO, APLICACION CON IMPERMEABILIZANTE SIKA NO TOXICA SE RECOMIENDA SIKATOP 107. - INSTALACION DE UN FLOTADOR DE NIVEL INCLUYENDO EL CABLEADO. - CAMBIO DE LA PLATAFORMA DE DESCANSO EN FIBRA DE VIDRIO (3 MTS LARGO X 1 MTS ANCHO) A LA ESCALERA DEL TANQUE ELEVADO.	1	22.197.500		
11				**MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE EL TANQUE FLOCULADOR (CAPACIDAD: 29.43 M3) PTAP** - INCLUYE GRATEADO, HIDROLAVADO, APLICACION CON IMPERMEABILIZANTE SIKA NO TOXICA SE RECOMIENDA SIKATOP 107. - CAMBIO DE CARBÓN COQUE (6 BULTOS X 50 KG) , CARBON ANTRACITA (20 BULTOS X 50 KG), ARENA (20 BULTOS X 50 KG) , GRAVA (20 BULTOS X 50 KG), Y ARENA DE SILICIO (20 BULTOS X 50 KG). - CAMBIO DE EMPAQUES, TORNILLOS HIDROLAVADO. - INSTALACIÓN A TODO COSTO: 01 VÁLVULAS CORTINA SELLO ELÁSTICO BXB 3" CON DADO O CAPERUZA, 02 VÁLVULAS MARIPOSA TIPO WAFERE EPDM REC TEFLON 3" (INCLUYE VALVULAS).	1	32.636.000		

				- CAMBIO DE EMPAQUES DE 02 FILTROS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS. - CAMBIO DE LAS FLAUTAS (02 FLAUTAS EN PVC DE 3") - CAMBIO VÁLVULAS DE PASO (5 VÁLVULAS DE 3") - CAMBIO 02 CONTACTORES Y UN PROTECTOR REF 10KARMSSYM600VMAX DE LA MOTOBOMBA DE 75 HP (EN SANCAPALO).				
12				**MANTENIMIENTO PLANTA TRATAMIENTO AGUA POTABLE: PTAR** - INSTALACION A TODO COSTO DE 01 CAJA ELECTRICA (TABLERO DE CONTROL) DE 02 CIRCUITOS, PARA 02 BOMBAS SEMISUMERGIBLES TRIFÁSICAS DE 1,5 HP MARCA PEDROLLO Y TRUPER. INCLUYE CONTACTORES, CABELADO Y PROTECCIONES. (NO SE REQUIEREN LAS BOMBAS). - INSTALACION DE 06 FLOTADORES DE NIVEL PARA LA PLANTA DE AGUA RESIDUAL (4 PARA LAS BOMBAS SEMISUMERGIBLES Y 2 PARA EL TANQUE FLOCULADOR), INCLUYE CABLEADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	1	11.355.000		

13	BIM23 CERRO MECANA(BAHÍA SOLANO-CHOCÓ)	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: A TODO COSTO DE 01 PLANTA ELÉCTRICA PERKINS-FG UBICADA EN EL PUESTO DE MANDO D E L BATALLÓN N°23 (BAHÍA SOLANO – CHOCÓ), CONSISTENTE EN: SUMINISTRO DE BATERIA MACSILVER PLUS 8D1600MC LIBRE DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO DE 10 GALONES DE ADITIVO REFRIGERANTE ELC PERKINS, SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTROS DE ACEITE DE COMBUSTIBLE PRIMARIO Y SECUNDARIO REF. PERKINS 26560143 O SIMILARES EN OTRAS MARCAS, FILTRO DE ACEITE REF. PERKINS 2654403 O SIMILARES EN OTRAS MARCAS Y FILTRO DE AIRE REF. 26510353, CAMBIO DE ACEITE LUBRICANTE 15W40, MANTENIMIENTO ALTERNADOR, MOTOR DE ARRANQUE, TURBO, REEMPLAZO DE BOMBA MANUAL DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO GENERAL DE SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL DEL MOTOR GENERADOR (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE MONITOREO, CABLEADO DE CONTROL Y MONITOREO), MANTENIMIENTO O CAMBIO SI ES NECESARIO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE CONSISTENTE EN, DESMONTE BOMBA DE INYECCIÓN, INYECTORES, LLEVARLOS AL BANCO DE PRUEBAS, REPÁRALOS E INSTALARLOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	1	17.808.775		

14		A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) CONSTA DEL CAMBIO DE LA ARENA DEL FILTRO 45KG DE ANTRACITA 8-14, 75KG DE GRAVA 14-20, 50KG DE GRAVA 8-14, 220KG DE GRAVA SILICE 20-40, 140KG DE ARNA N°55, CAMBIO DEL CARBÓN DEL FILTRO 50KG GRAVA 7-14, 75KG GRAVA 14-20, 165KG CARBÓN ACTIVO, CAMBIO DE LOS CARTUCHOS DE LOS MICRO FILTROS LOS CUALES SON 4 LOS 3 PRIMEROS SON DE 25.1 MICRA Y EL ULTIMO DE 10 MICRAS N°5 TIPO BIG<BLUE MICRAJE DE 25, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS ELECTROBOMBAS, CAMBIO DEL SELLO MECÁNICO Y EMBARNIZADO DEL EMBOBINADO, MANTENIMIENTO COMPLETO DEL POZO DE CAPTACION, INCUYE INYECCION DE AGUA A PRESION Y RETIRO DEL SEDIMENTO, CAMBIO DE LA GRANADA Y TUBERIA DE SUCCION Y DESCARGA. MANTENIMIENTO DE BOMBA TRIFASICA EQUIPO DE PRESION CONSTANTE PARA DISTRIBUCCION AGUA POTABLE DE 3 HP, REFERENCIA 15H-3TW, INCUYE CAMBIO DE RODAMIENTOS Y SELLOS, REVISION Y AJUSTE DE SENSORES DE NIVEL, LIMPIEZA DE PUNTOS ELETRICOS, REEMPLAZO DE ELEMENTOS SULFATADOS Y CAPACITORES Y BREAKER, AJUSTE PRESOSTATOS, DESMONTE E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACION CONTADOR DIGITAL DE FLUIDO DE AGUA CON PANTALLA LCD ALTA CALIDAD. PARA AGUA POTABLE CON MEDIDOR.	1	9.557.500		

15	BFLIM22 (PIZARRO, CHOCÓ)	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), CONSTA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS ELECTROBOMBAS, CAMBIO DEL SELLO MECÁNICO Y EMBARNIZADO DEL EMBOBINADO, INCLUYE LIMPIEZA Y EXTRACCIÓN DE LODOS, CAMBIO DE LA TUBERIA DE DESCARGA Y TODOS SUS ACESORIOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA ELECTROBOMBA: BOMBA TRIFASICA SUMERGIBLE PTAR – 3HP 15H-3TW, INCLUYE DESMONTE DEL POZO DE BOMBEO CON PROFUNDIDAD DE 5 METROS,INCUYE DESARMADO, REBOBINADO DEL MOTOR, CAMBIO DE RODAMIENTOS, CAMBIO DE ACEITE, CABLEADO, CAMBIO DE SELLOS Y RODAMIENTOS, LIMPIEZA DE PUNTOS ELETRICOS, REEMPLAZO DE ELEMENTOS SULFATADOS, CAMBIO DE SENSOR DE NIVEL, VERIFICACION DEL SISTEMA DE MACERACION, ARMADO, RUTINA DE PINTURA ALTAS TEMPERATURAS COLOR VERDE,PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACION MEDIDOR DE FLUJO ULTRASONICO CON LCD TIPO LIQUIDO, PUEDE TRANSMITIR ULTRASONIDO, COMO AGUAS RESIDUALES	1	7.867.500		
16				MANTENIMIENTO PLANTA ELÉCTRICA A GASOLINA ECOMAX 2,5 JVA 110/220 1 F, GE2500-D, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DEL YOYO PARA ENCENDER LA PLANTA, VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE BUJÍAS, CAMBIO DE CARBURADOR, CAMBIO DE ACEITE Y DE FILTROS, INSPECCIÓN DE CABLES Y SISTEMA ELÉCTRICO, INCLUYENDO CAMBIO DE PIEZAS, CON PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.	2	2.737.500		
17				MANTENIMIENTO PLANTA ELÉCTRICA A GASOLINA ECOMAX 2,5 JVA 110/220 1 F, GE2500-D, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DEL YOYO PARA ENCENDER LA PLANTA, VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE BUJÍAS, LIMPIEZA DE CARBURADOR Y MANGUERAS DE COMBUSTIBLE, CAMBIO DE ACEITE Y DE FILTROS, INSPECCIÓN DE CABLES Y SISTEMA ELÉCTRICO, INCLUYENDO CAMBIO DE PIEZAS, CON PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.	2	2.737.500		
18				MANTENIMIENTO PLANTA ELÉCTRICA A GASOLINA ECOMAX 2,5 JVA 110/220 1 F, GE2500-D, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DEL YOYO PARA ENCENDER LA PLANTA, VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE BUJÍAS, CAMBIO DE ACEITE Y DE FILTROS, INSPECCIÓN DE CABLES Y SISTEMA ELÉCTRICO, INCLUYENDO CAMBIO DE PIEZAS, RUTINA	2	2.737.500		

				DE LATONERÍA Y PINTURA, CON PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.				
19	BFLIM24 (MUNICIPIO DE SANTA GENOVEVA DE DOCORDO RIO SAN JUAN-CHOCO)			MANTENIMIENTO A TODO DE PLANTA ELECTRICA UBICADA EN EL PUESTO FLUVIAL AVANZADO DOCORDÓ (MUNICIPIO DE LITORAL DE SAN JUAN - CHOCO) ORGANICO BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 24, SE DEBE REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS GENERADORES ELÉCTRICOS CONSISTENTE EN MANTENIMIENTO TANQUE DE COMBUSTIBLE Y DE ALMACENAMIENTO, MEDIDOR DE COMBUSTIBLE, CAMBIO ALTERNADOR, CAMBIO BATERÍA DE 12 VOLTIO, MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE, MANTENIMIENTO Y SONDEO RADIADOR, CAMBIO FILTRO DE AIRE, COMBUSTIBLE Y ACEITE, CAMBIO CORREA DE REPARTICIÓN, COMPUERTAS DE LA PLANTA, MANTENIMIENTO PARTE GENERATRIZ CONSISTENTE EN LAVADO Y BARNIZADO, LIMPIEZA, PINTURA Y CERTIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. MARCA: LISTER PETER TIPO DE COMBUSTIBLE: ACP CAPACIDAD: 75.6KW TIPO DE MOTOR: (DINAMO TRIFASICO).	1	7.267.500		
20	GANPA (BAHÍA MÁLAGA)	A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBAS DE 2HP CONSISTENTE EN DESARME LIMPIEZA, BARNIZADO DE BOBINADO Y SECADO EN HORNO, CAMBIO DE ESCOBILLAS (CUANDO APLIQUE), CAMBIO DE SELLOS MECÁNICOS Y RODAMIENTOS. AGUA POTABLE. V 220	2	1.971.000		
21				MANTENIMIENTO DE BOMBA SUMERGIBLE DE 1.2HP 2" VOLTAJE 110/220 5.4 AMPS, LONGITUD CABLE 20 PIES, CONSISTENTE EN DESARME LIMPIEZA, BARNIZADO DE BOBINADO Y SECADO EN HORNO, CAMBIO DE ESCOBILLAS (CUANDO APLIQUE), CAMBIO DE SELLOS MECÁNICOS Y RODAMIENTOS. AGUAS RESIDUALES. V 220	1	2.237.500		

22				SUMINISTRO E INSTALACIÓN LECHO FILTRANTES MULTICAPA PARA FILTRO EN FIBRA DE VIDRIO (DIMENSIONES 60 CMS DE DIÁMETRO X 90 CMS DE ALTO) CON (GRAVA 2 – 4 Y ARENA SÍLICE 12 – 20 Y 20 - 30) ACUERDO MANUAL DEL FABRICANTE. INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS CON CERTIFICADO ANTE UNA EMPRESA AUTORIZADA PARA TAL FIN	1	1.792.500		
23				MANTENIMIENTO BOMBA SUMERGIBLE DE 1.0HP 2" VOLTAJE 110/220 5.4 AMPS, LONGITUD CABLE 20 PIES, CONSISTENTE EN DESARME LIMPIEZA, CAMBIO DE BOBINADO, BARNIZADO DE BOBINADO Y SECADO EN HORNO, CAMBIO DE ESCOBILLAS (CUANDO APLIQUE), CAMBIO DE SELLOS MECÁNICOS Y RODAMIENTOS. AGUAS RESIDUALES . V220	1	2.766.000		
24	GRUPA	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MOTOBOMBA DEL SISTEMA DE LA PTAR, MARCA PEDROLLO 220V 60 HZ 21,8 AMP, 3450RPM, 7,5 CABALLOS, MODELO PUMP CP 680B, CONSISTENTE EN BARNIZADO, HORNEADO, CAMBIO DE RODAMIENTOS, CAMBIO DE SELLO MECANICO Y PRUEBA EN SERVICIO CON Y SIN CARGA. PINTURA DE LA ELECTROBOMBA CON CAPAS DE PINTURA INICIAL TIPO ANTICORROSIVA Y CAPAS DE PINTURA FINAL A BASE DE ACEITE COLOR REQUERIDO.	1	4.177.500		
25				MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LA PLANTA TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN LIMPIEZA DE FILTROS Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA.	1	4.237.500		
26				MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE TRAMPAS DE GRASAS CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA Y DEPURACIÓN DE MATERIAL SOLIDO EN REJILLAS DE CRIBADO INCLUYE TUBERIAS INTERNAS Y EXTERNAS	1	702.250		
27				MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO CONSISTENTE EN EL PLIEGUE DE JUNTAS EN LAS UNIONES DE LAS TUBERIAS QUE CONECTAN LAS 02 BOMBAS PEDROLLO 220V, 60 HZ, 7,5 HP, 21.8 A, 3450 RPM, CON LOS TANQUES DE SEDIMENTACION-FLOCULADOR Y FILTROS, INCLUYE CAMBIO DE TUBERIA PVC EN AREAS AGRIETADA.	1	896.250		

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 3. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Atentamente,

TCCIM JUAN MANUEL ARENAS SUÁREZ
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No 2
Gerente de Proyecto

TN JOSE CUESTA
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "C"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, cotización efectuada por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los servicios objeto de este proceso:

BNL02 VALOR ASIGNADO RUBRO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A-02-02-02-005-004 $19.000.000,00						
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**COT 1**	**COT 2**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
			TRIGAR DE LA CONSTRUCCION IVA INCLUIDO	**NKH ELECTRONICA S.A.S IVA INCLUIDO**		
1	MANTENIMIENTO DE SEDIMENTADOR PTAP (DIMENSIONES APROXIMADAS LARGO 6,35M, ANCHO 2,5 M X ALTO 2,5M) CONSISTENTE EN, DESMONTE DEL SISTEMA, EXTRACCIÓN DEL MATERIAL, HIDROLAVADO INTERNO ALTA PRESIÓN, APLICACIÓN DE PINTURA EPOXICA COLOR BLANCO, LAVADO DE LA GRAVA DEL FLOCULADOR, INSTALACIÓN DEL SISTEMA. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MATERIAL Y ELEMENTOS QUE SUFRAN DAÑOS EN LA ACTIVIDAD.) (INCLUYE LAS REPARACIONES LOCATIVAS QUE SE DETECTEN EN EL MANTENIMIENTO)	1	9.500.000	11.067.000	10.283.500	10.283.500
2	MANTENIMIENTO FILTROS DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN EXTRACCIÓN DEL MATERIAL, HIDROLAVADO INTERNO ALTA PRESIÓN, APLICACIÓN DE PINTURA EPOXICA COLOR BLANCO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL FILTRANTE (GRAVA DE 2"(CANTIDAD: 1,13 M3); GRAVA DE ¾ " A 1"(CANTIDAD:0.45M3); GRAVA DE ½ "A ¾"(CANTIDAD:0.45M3); GRAVA DE ¼ "A ½"(CANTIDAD:0.45M3); GRAVA DE ¼ "A 1/8"(CANTIDAD:0.45M3); ARENA PARA TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE D10= 0.5MM – CU= 1.7 "(CANTIDAD:0.9M3); ANTRACITA PARA TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE D10= 0.70MM – CU= 1.5 "(CANTIDAD:2.02M3). (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL EXTRAÍDO CON CERTIFICADO Y TODO LO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD)	0	8.500.000	12.138.000	10.319.000	0
						10.283.500

BCAI2 VALOR ASIGNADO RUBRO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007 $10.000.000,00						
3	SUMINISTRO E INSTALACION CAMBIO COMPRESOR DE 5 HP 220V 3P 150PSI 60 GALONES AUTOMÁTICO 19CFM REF: TP5X3V MARCA: POWER REFERENCIA: TP5X3V / TRABAJO PESADO CAPACIDAD TANQUE: 225 LITROS / 60 GALONES POTENCIA MOTOR: 5 HP MOTOR WEG TRIFÁSICO / 220 – 440 VOLTIOS CON	1	6.200.000	6.545.000	6.372.500	6.372.500

	ARRANCADOR ELÉCTRICO CABEZOTE: 3 PISTONES X 80MM CADA UNO / LUBRICADO POR ACEITE CAUDAL MÁXIMO: 19 CFM VELOCIDAD DE GIRO: 900 RPM PRESIÓN MÁXIMA SUGERIDA: 150 PSI – 10.3 BAR / AUTOMÁTICO PESO BRUTO: 150 KG DIMENSIONES: 160X70X99CM					
5	CONECTOR NEUMÁTICO UNIÓN RECTO TIPO PU DE PLÁSTICO RESISTENTE DE 8 MM. CARACTERÍSTICAS TEMPERATURA DE USO 0- 60C, RANGO DE PRESIÓN 0-1MPA, TIPO PU: CONECTOR RECTO DEL MISMO DIÁMETRO, DIÁMETRO 8 MM, DIMENSIONES DEL PAQUETE, ANCHO (CM): 1.5, ALTO (CM): 4, LARGO (CM): 1.5, PESO (KG): 0.005.	10	4.500	6.545	5.523	55.225
4	SUMINISTRO E INSTALACION SECADOR DE AIRE COMPRIMIDO (BASEFILTRO) HASTA UN PDP REGULADOR DE PRESIÓN DE FILTRO DE AIRE DE 3 ETAPAS, COMBINACIÓN DE LUBRICADOR DE AIRE COMPRIMIDO, CAPACIDAD DE 160 CC, CARACTERÍSTICA: [SELLADO DE HUECOS] LA ESTRUCTURA DE GOTEO DE ACEITE ADOPTA LA FORMA DE SELLADO DE HUECOS Y EL AJUSTE DEL SUMINISTRO DE ACEITE ES MÁS ESTABLE Y CONFIABLE. [ANILLO DE AJUSTE] EL ANILLO DE AJUSTE DE ACEITE SOLO GIRA UNA VEZ, SE DISTRIBUYE EN FORMA DE ESTRELLA, Y LA CANTIDAD DE SUMINISTRO DE ACEITE SE PUEDE CALCULAR DE ACUERDO CON LA POSICIÓN DEL ANILLO DE LA ESCALA. [MÉTODO DE DRENAJE] ADMITE EL REABASTECIMIENTO DE GAS SIN PARAR, CON MÉTODOS DE DRENAJE MANUAL, DE PRESIÓN DIFERENCIAL Y AUTOMÁTICO PARA ELEGIR. [BOQUILLA ESPECIAL] LA ESTRUCTURA ESPECIAL DE LA BOQUILLA DE GOTEO PRODUCE UNA PRESIÓN NEGATIVA EN LA SALIDA DEL GOTEO Y UN BAJO FLUJO DE NEBULIZACIÓN. ALTA EFICIENCIA] REGULACIÓN DE PRESIÓN ESTABLE Y ALTA REPETIBILIDAD, CON ALTA EFICIENCIA DE ELIMINACIÓN DE AGUA Y PARTÍCULAS SÓLIDAS. ESPECIFICACIÓN: TIPO DE ARTÍCULO: FILTRO DE AIRE DE 3 ETAPAS MATERIAL: ALEACIÓN DE ALUMINIO MEDIO DE TRABAJO: FILTRO DE AIRE PRECISIÓN DEL ELEMENTO: 40 MICRONES O 5 MICRONES RANGO DE PRESIÓN OPERATIVA: AUTOMÁTICO Y DIFERENCIAL TIPO DE DRENAJE A PRESIÓN: 0,15-0,9 MPA (20-130 PS) TIPO DE DRENAJE MANUAL: 0,05-0,9 MPA (7-130 PS) RESISTENCIA A LA PRESIÓN GARANTIZADA: 1,5 MPA (215 PSI) RANGO DE TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: --20 GRADOS CENTÍGRADOS -70 GRADOS CENTÍGRADOS	0	2.600.000	2.142.000	2.371.000	0
6	CONECTOR NEUMÁTICO UNIÓN RECTO TIPO PU DE PLÁSTICO RESISTENTE DE 6 MM. TIPO DE CONECTOR A PRESIÓN, CONEXIÓN HEMBRA A HEMBRA, FORMA DEL MONTAJE RECTA, MATERIAL PBT TEREFTALATO DE POLIBUTILENO, PRESIÓN ~1,0MPA MATERIAL DE TUBERÍA RECOMENDADO POLIURETANO, NYLON, POLIETILENO, POLIPROPILENO DIMENSIÓN ANCHO (CM): 1.8, ALTO (CM): 4.4, LARGO (CM): 1.8, PESO (KG): 0.010	10	4.500	5.355	4.928	49.275

7	MANGUERA RESORTE NEUMÁTICA 6MM 15 METROS DE CARACTERÍSTICAS DE PRESIÓN DE FUNCIONAMIENTO 10KGF/CM2, RANGO DE TEMPERATURA – 40 ºC - + 80 ºC TOLERANCIA DE DIÁMETRO ± 0,1 MM ±015 MM, RESISTENCIA A LA TRACCIÓN 400KGF/CM2, RESISTENCIA AL DESGASTE 35MG, RESISTENCIA AL DESGARRE 110KG/CM2.- BCAI2 (MEDIDA MANGUERA:15 METROS)	1	160.000	101.150	130.575	130.575
8	CAMBIO DE 6 MANGUERAS DE ELEVADOR VEHICULAR TIPO TIJERA APO C550: MANGUERAS EN857 2SC, DISEÑADA PARA ALTA Y MEDIAS PRESIÓN DE ACEITE HIDRÁULICO LÍNEAS UNIDAS PARA FACILITAR LA FONTANERÍA Y ENCAMINAMIENTO. CUMPLE LOS REQUISITOS SAE 100R16. MANGUERA TIENE DIMENSIONES EXTERIORES MÁS PEQUEÑAS Y MUCHO MÁS ESTRICTA RADIO DE CURVATURA. SUPERA LAS NORMAS DE DESEMPEÑO DE LA NORMA EN 857 2SC Y ISO / DIS 1436. DE DIÁMETRO 1/4, PRESIÓN DE TRABAJO DE 5800 PSI PRESIÓN DE ROTURA MÍNIMA DE 223200 PSI, DE 6 METROS CON CONECTORES. (TOTAL SON 6 MANGUERAS)	1	780.000	1.106.700	943.350	943.350
9	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ROLLING DE 2000 G ELEVADOR VEHICULAR TIERA APO C550, DESARME DE DOMPONTE CAMBIO DE CILINDRO, EMPAQUES ORINGS, PUESTO EN FUNCIONAMIENTO	1	1.600.000	892.500	1.246.250	1.246.250
10	MANGUERA NEUMÁTICA O.D 8 MM CARACTERÍSTICAS OD 8MM, ID5MM, GROSOR DE PARED 1MM/0,04", LONGITUD 20 METROS PRESIÓN SOPORTADA 10KGF/CM2 142.23 PSI- (TOTAL SON 20 METROS)	1	210.000	154.700	182.350	182.350
11	MANGUERA NEUMÁTICA O.D 2 MM CARACTERÍSTICAS OD 6MM, ID5MM, GROSOR DE PARED 1MM/0,04", LONGITUD 20 METROS PRESIÓN SOPORTADA 10KGF/CM2 142.23 PSI- (TOTAL SON 20 METROS)	0	190.000	161.840	175.920	0
12	MANTENIMIENTO GENERAL PINTURA ELECTROESTATICA Y CORRECCIÓN DE OXIDO EN LA ESTRUCTURA DEL ELEVADOR VEHICULAR TIJERA APO C550	1	892.500	1.011.500	952.000	952.000
13	CAMBIO DE ACEITE HIDRÁULICO PARA ELEVADOR VEHICULAR TIJERA APO C 550	0	280.000	297.500	288.750	0
						9.931.525

BCAI2 VALOR ASIGNADO RUBRO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007 $72.000.000,00						
14	**MANTENIMIENTO PLANTA TRATAMIENTO AGUA POTABLE: PTAP CON CAPACIDAD DE FILTRO DE 4 LTS X SEG:** **MANTENIMIENTO A LA PARTE INTERIOR DEL TANQUE ELEVADO: (CAPACIDAD APROX 300M3)** - INCLUYE SELLADO DE GRIETAS, GRATEADO, HIDROLAVADO, APLICACION CON IMPERMEABILIZANTE SIKA NO TOXICA SE RECOMIENDA SIKATOP 107. - INSTALACION DE UN FLOTADOR DE NIVEL INCLUYENDO EL CABLEADO. - CAMBIO DE LA PLATAFORMA DE DESCANSO EN FIBRA DE VIDRIO (3 MTS LARGO X 1 MTS ANCHO) A LA ESCALERA DEL TANQUE ELEVADO.	1	20.000.000	24.395.000	22.197.500	22.197.500
15	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE EL TANQUE FLOCULADOR (CAPACIDAD: 29.43 M3) PTAP** - INCLUYE GRATEADO, HIDROLAVADO, APLICACION CON IMPERMEABILIZANTE SIKA	1	31.000.000	34.272.000	32.636.000	32.636.000

	NO TOXICA SE RECOMIENDA SIKATOP 107. - CAMBIO DE CARBÓN COQUE (6 BULTOS X 50 KG) , CARBON ANTRACITA (20 BULTOS X 50 KG), ARENA (20 BULTOS X 50 KG) , GRAVA (20 BULTOS X 50 KG), Y ARENA DE SILICIO (20 BULTOS X 50 KG). - CAMBIO DE EMPAQUES, TORNILLOS HIDROLAVADO. - INSTALACIÓN A TODO COSTO: 01 VÁLVULAS CORTINA SELLO ELÁSTICO BXB 3" CON DADO O CAPERUZA, 02 VÁLVULAS MARIPOSA TIPO WAFERE EPDM REC TEFLON 3" (INCLUYE VALVULAS). - CAMBIO DE EMPAQUES DE 02 FILTROS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS. - CAMBIO DE LAS FLAUTAS (02 FLAUTAS EN PVC DE 3") - CAMBIO VÁLVULAS DE PASO (5 VÁLVULAS DE 3") - CAMBIO 02 CONTACTORES Y UN PROTECTOR REF 10KARMSSYM600VMAX DE LA MOTOBOMBA DE 75 HP (EN SANCAPALO).					
16	**MANTENIMIENTO PLANTA TRATAMIENTO AGUA : PTAR** - INSTALACION A TODO COSTO DE 01 CAJA ELECTRICA (TABLERO DE CONTROL) DE 02 CIRCUITOS, PARA 02 BOMBAS SEMISUMERGIBLES TRIFÁSICAS DE 1,5 HP MARCA PEDROLLO Y TRUPER. INCLUYE CONTACTORES, CABELADO Y PROTECCIONES. (NO SE REQUIEREN LAS BOMBAS). - INSTALACION DE 06 FLOTADORES DE NIVEL PARA LA PLANTA DE AGUA RESIDUAL (4 PARA LAS BOMBAS SEMISUMERGIBLES Y 2 PARA EL TANQUE FLOCULADOR), INCLUYE CABLEADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	1	12.000.000	10.710.000	11.355.000	11.355.000
						66.188.500

BIM23 VALOR ASIGNADO RUBRO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007 $23.600.000,00						
17	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: A TODO COSTO DE 01 PLANTA ELÉCTRICA PERKINS-FG UBICADA EN EL PUESTO DE MANDO D E L BATALLÓN N°23 (BAHÍA SOLANO – CHOCÓ), CONSISTENTE EN: SUMINISTRO DE BATERIA MACSILVER PLUS 8D1600MC LIBRE DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO DE 10 GALONES DE ADITIVO REFRIGERANTE ELC PERKINS, SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTROS DE ACEITE DE COMBUSTIBLE PRIMARIO Y SECUNDARIO REF. PERKINS 26560143 O SIMILARES EN OTRAS MARCAS, FILTRO DE ACEITE REF. PERKINS 2654403 O SIMILARES EN OTRAS MARCAS Y FILTRO DE AIRE REF. 26510353, CAMBIO DE ACEITE LUBRICANTE 15W40, MANTENIMIENTO ALTERNADOR, MOTOR DE ARRANQUE, TURBO, REEMPLAZO DE BOMBA MANUAL DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO GENERAL DE SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL DEL MOTOR GENERADOR (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE MONITOREO, CABLEADO DE CONTROL Y MONITOREO), MANTENIMIENTO O CAMBIO SI ES NECESARIO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE CONSISTENTE EN, DESMONTE BOMBA DE INYECCIÓN, INYECTORES, LLEVARLOS AL BANCO DE PRUEBAS, REPÁRALOS E INSTALARLOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	1	17.000.000	18.617.550	17.808.775	17.808.775
18	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA PLANTA ELECTRICA PERKINS MODELO M25KW, HY DEL PAIM MECANA CONSISTENTE EN , CAMBIO DE ACEITE 15W40, CAMBIO DE FILTROS (ACEITE REF 26560017, COMBUSTIBLE REF:140517050, AIRE REF:135326205), CAMBIO DE REFRIGERANTE, SUMINISTRO DE BATERIA MACSILVER	0	10.000.000	8.687.000	9.343.500	0

	PLUS 8D1600MC LIBRE DE MANTENIMIENTO, 150 METROS CABLE # 08 NEGRO, 50 METROS CABLE # 08 VERDE, 08 TERMINALES COBRE PARA CABLE # 08, 04 TOTALIZADORES 50 AMPERIOS. COMBUSTIBLE DIESEL, CAPACIDAD TANQUE 50L.					
						17.808.775

BFLIM22 VALOR ASIGNADO RUBRO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007 $43.600.000,00						
19	MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) CONSTA DEL CAMBIO DE LA ARENA DEL FILTRO 45KG DE ANTRACITA 8-14, 75KG DE GRAVA 14-20, 50KG DE GRAVA 8-14, 220KG DE GRAVA SILICE 20-40, 140KG DE ARNA N°55, CAMBIO DEL CARBÓN DEL FILTRO 50KG GRAVA 7-14, 75KG GRAVA 14-20, 165KG CARBÓN ACTIVO, CAMBIO DE LOS CARTUCHOS DE LOS MICRO FILTROS LOS CUALES SON 4 LOS 3 PRIMEROS SON DE 25.1 MICRA Y EL ULTIMO DE 10 MICRAS N°5 TIPO BIG<BLUE MICRAJE DE 25, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS ELECTROBOMBAS, CAMBIO DEL SELLO MECÁNICO Y EMBARNIZADO DEL EMBOBINADO, MANTENIMIENTO COMPLETO DEL POZO DE CAPTACION, INCUYE INYECCION DE AGUA A PRESION Y RETIRO DEL SEDIMENTO, CAMBIO DE LA GRANADA Y TUBERIA DE SUCCION Y DESCARGA. MANTENIMIENTO DE BOMBA TRIFASICA EQUIPO DE PRESION CONSTANTE PARA DISTRIBUCCION AGUA POTABLE DE 3 HP, REFERENCIA 15H-3TW, INCUYE CAMBIO DE RODAMIENTOS Y SELLOS, REVISION Y AJUSTE DE SENSORES DE NIVEL, LIMPIEZA DE PUNTOS ELETRICOS, REEMPLAZO DE ELEMENTOS SULFATADOS Y CAPACITORES Y BREAKER, AJUSTE PRESOSTATOS, DESMONTE E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACION CONTADOR DIGITAL DE FLUIDO DE AGUA CON PANTALLA LCD ALTA CALIDAD. PARA AGUA POTABLE CON MEDIDOR.	1	9.000.000	10.115.000	9.557.500	9.557.500
20	MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), CONSTA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS ELECTROBOMBAS, CAMBIO DEL SELLO MECÁNICO Y EMBARNIZADO DEL EMBOBINADO, INCLUYE LIMPIEZA Y EXTRACCIÓN DE LODOS, CAMBIO DE LA TUBERIA DE DESCARGA Y TODOS SUS ACESORIOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA ELECTROBOMBA: BOMBA TRIFASICA SUMERGIBLE PTAR – 3HP 15H-3TW, INCLUYE DESMONTE DEL POZO DE BOMBEO CON PROFUNDIDAD DE 5 METROS,INCUYE DESARMADO, REBOBINADO DEL MOTOR, CAMBIO DE RODAMIENTOS, CAMBIO DE ACEITE, CABLEADO, CAMBIO DE SELLOS Y RODAMIENTOS, LIMPIEZA DE PUNTOS ELETRICOS, REEMPLAZO DE ELEMENTOS SULFATADOS, CAMBIO DE SENSOR DE NIVEL, VERIFICACION DEL SISTEMA DE MACERACION, ARMADO, RUTINA DE PINTURA ALTAS TEMPERATURAS COLOR VERDE,PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACION MEDIDOR DE FLUJO ULTRASONICO CON LCD TIPO LIQUIDO, PUEDE TRANSMITIR ULTRASONIDO, COMO AGUAS RESIDUALES	1	8.000.000	7.735.000	7.867.500	7.867.500
21	MANTENIMIENTO PLANTA ELÉCTRICA A GASOLINA ECOMAX 2,5 JVA 110/220 1 F, GE2500-D, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DEL YOYO PARA ENCENDER LA PLANTA, VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE BUJÍAS, CAMBIO DE CARBURADOR, CAMBIO DE ACEITE Y DE FILTROS, INSPECCIÓN DE CABLES Y SISTEMA ELÉCTRICO, INCLUYENDO CAMBIO DE PIEZAS, CON PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.	2	2.500.000	2.975.000	2.737.500	5.475.000

22	MANTENIMIENTO PLANTA ELÉCTRICA A GASOLINA ECOMAX 2,5 JVA 110/220 1 F, GE2500-D, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DEL YOYO PARA ENCENDER LA PLANTA, VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE BUJÍAS, LIMPIEZA DE CARBURADOR Y MANGUERAS DE COMBUSTIBLE, CAMBIO DE ACEITE Y DE FILTROS, INSPECCIÓN DE CABLES Y SISTEMA ELÉCTRICO, INCLUYENDO CAMBIO DE PIEZAS, CON PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.	2	2.500.000	2.975.000	2.737.500	5.475.000
23	MANTENIMIENTO PLANTA ELÉCTRICA A GASOLINA ECOMAX 2,5 JVA 110/220 1 F, GE2500-D, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DEL YOYO PARA ENCENDER LA PLANTA, VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE BUJÍAS, CAMBIO DE ACEITE Y DE FILTROS, INSPECCIÓN DE CABLES Y SISTEMA ELÉCTRICO, INCLUYENDO CAMBIO DE PIEZAS, RUTINA DE LATONERÍA Y PINTURA, CON PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.	2	2.500.000	2.975.000	2.737.500	5.475.000
						33.850.000

BFLIM24 VALOR ASIGNADO RUBRO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007 $10.000.000,00						
24	MATENIMIENTO A TODO DE PLANTA ELECTRICA UBICADA EN EL PUESTO FLUVIAL AVANZADO DOCORDÓ (MUNICIPIO DE LITORAL DE SAN JUAN - CHOCO) ORGANICO BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 24, SE DEBE REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS GENERADORES ELÉCTRICOS CONSISTENTE EN MANTENIMIENTO TANQUE DE COMBUSTIBLE Y DE ALMACENAMIENTO, MEDIDOR DE COMBUSTIBLE, CAMBIO ALTERNADOR, CAMBIO BATERÍA DE 12 VOLTIO, MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE, MANTENIMIENTO Y SONDEO RADIADOR, CAMBIO FILTRO DE AIRE, COMBUSTIBLE Y ACEITE, CAMBIO CORREA DE REPARTICIÓN, COMPUERTAS DE LA PLANTA, MANTENIMIENTO PARTE GENERATRIZ CONSISTENTE EN LAVADO Y BARNIZADO, LIMPIEZA, PINTURA Y CERTIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. MARCA: KUMMIS TIPO DE COMBUSTIBLE: ACPM CAPACIDAD: 45W TIPO DE MOTOR (TRIFASICO).	0	7.500.000	6.545.000	7.022.500	0
25	MATENIMIENTO A TODO DE PLANTA ELECTRICA UBICADA EN EL PUESTO FLUVIAL AVANZADO DOCORDÓ (MUNICIPIO DE LITORAL DE SAN JUAN - CHOCO) ORGANICO BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 24, SE DEBE REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS GENERADORES ELÉCTRICOS CONSISTENTE EN MANTENIMIENTO TANQUE DE COMBUSTIBLE Y DE ALMACENAMIENTO, MEDIDOR DE COMBUSTIBLE, CAMBIO ALTERNADOR, CAMBIO BATERÍA DE 12 VOLTIO, MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE, MANTENIMIENTO Y SONDEO RADIADOR, CAMBIO FILTRO DE AIRE, COMBUSTIBLE Y ACEITE, CAMBIO CORREA DE REPARTICIÓN, COMPUERTAS DE LA PLANTA, MANTENIMIENTO PARTE GENERATRIZ CONSISTENTE EN LAVADO Y BARNIZADO, LIMPIEZA, PINTURA Y CERTIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. MARCA: LISTER PETER TIPO DE COMBUSTIBLE: ACPM CAPACIDAD: 75.6KW TIPO DE MOTOR: (DINAMO TRIFASICO).	1	6.800.000	7.735.000	7.267.500	7.267.500
						7.267.500

GANPA VALOR ASIGNADO RUBRO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A-02-02-02-008-007 $11.159.570,00						
26	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBAS DE 2HP CONSISTENTE EN DESARME LIMPIEZA, BARNIZADO DE BOBINADO Y SECADO EN HORNO, CAMBIO DE ESCOBILLAS (CUANDO APLIQUE), CAMBIO DE SELLOS MECÁNICOS Y RODAMIENTOS. AGUA POTABLE. V 220	2	1.800.000	2.142.000	1.971.000	3.942.000
27	MANTENIMIENTO DE BOMBA SUMERGIBLE DE 1.2HP 2" VOLTAJE 110/220 5.4 AMPS, LONGITUD CABLE 20 PIES, CONSISTENTE EN DESARME LIMPIEZA, BARNIZADO DE BOBINADO Y SECADO EN HORNO, CAMBIO DE ESCOBILLAS (CUANDO APLIQUE), CAMBIO DE SELLOS MECÁNICOS Y RODAMIENTOS. AGUAS RESIDUALES. V 220	1	1.500.000	2.975.000	2.237.500	2.237.500
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LECHO FILTRANTES MULTICAPA PARA FILTRO EN FIBRA DE VIDRIO (DIMENSIONES 60 CMS DE DIÁMETRO X 90 CMS DE ALTO) CON (GRAVA 2 – 4 Y ARENA SÍLICE 12 – 20 Y 20 - 30) ACUERDO MANUAL DEL FABRICANTE. INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS CON CERTIFICADO ANTE UNA EMPRESA AUTORIZADA PARA TAL FIN	1	1.800.000	1.785.000	1.792.500	1.792.500
29	MANTENIMIENTO BOMBA SUMERGIBLE DE 1.0HP 2" VOLTAJE 110/220 5.4 AMPS, LONGITUD CABLE 20 PIES, CONSISTENTE EN DESARME LIMPIEZA, CAMBIO DE BOBINADO, BARNIZADO DE BOBINADO Y SECADO EN HORNO, CAMBIO DE ESCOBILLAS (CUANDO APLIQUE), CAMBIO DE SELLOS MECÁNICOS Y RODAMIENTOS. AGUAS RESIDUALES . V220	1	2.200.000	3.332.000	2.766.000	2.766.000
						10.738.000

GRUPA VALOR ASIGNADO RUBRO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007 $14.282.000,00						
30	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MOTOBOMBA DEL SISTEMA DE LA PTAR, MARCA PEDROLLO 220V 60 HZ 21,8 AMP, 3450RPM, 7,5 CABALLOS, MODELO PUMP CP 680B, CONSISTENTE EN BARNIZADO, HORNEADO, CAMBIO DE RODAMIENTOS, CAMBIO DE SELLO MECANICO Y PRUEBA EN SERVICIO CON Y SIN CARGA. PINTURA DE LA ELECTROBOMBA CON CAPAS DE PINTURA INICIAL TIPO ANTICORROSIVA Y CAPAS DE PINTURA FINAL A BASE DE ACEITE COLOR REQUERIDO.	1	3.000.000	5.355.000	4.177.500	4.177.500
31	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LA PLANTA TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN LIMPIEZA DE FILTROS Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA.	1	5.500.000	2.975.000	4.237.500	4.237.500

32	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE TRAMPAS DE GRASAS CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA Y DEPURACIÓN DE MATERIAL SOLIDO EN REJILLAS DE CRIBADO INCLUYE TUBERIAS INTERNAS Y EXTERNAS	1	750.000	654.500	702.250	702.250
33	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO CONSISTENTE EN EL PLIEGUE DE JUNTAS EN LAS UNIONES DE LAS TUBERIAS QUE CONECTAN LAS 02 BOMBAS PEDROLLO 220V, 60 HZ, 7,5 HP, 21.8 A, 3450 RPM, CON LOS TANQUES DE SEDIMENTACION-FLOCULADOR Y FILTROS, INCLUYE CAMBIO DE TUBERIA PVC EN AREAS AGRIETADA.	1	900.000	892.500	896.250	896.250
						10.013.500

TCCIM JUAN MANUEL ARENAS SUÁREZ
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No 2
Gerente de Proyecto

TN JOSE CUESTA
ESTRUCTURADOR TECNICO
ECONÓMICO

ANEXO "D"

"MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

NUMERICA	HISTORICA				IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1		2	3	4	5	6
1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2		3	4	5	6	7
1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3		4	5	6	7	8
1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4		5	6	7	8	9
1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5		6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o politico	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal
10	General	Externo	contratación	Operacional	Que el oferente presente bienes de mala calidad	Que después de la garantía no cumplan con su vida útil y no duren más allá de un año	3	3	4 (Riesgo bajo)	d	Contratista	Aplicación de la garantía técnica	3	3	4	NO	Usuario	24-03-21	Un año después dela entrega de os bienes	Verificación del contrato – con el supervisor del contrato.- el usuario final	Durante su uso

11	General	Externo	contratación	Operacional	Que los elementos no lleguen al punto de recepción de BN2	Naufragio de la lancha que las transporte	3	3	4 (Riesgo bajo)	d	Contratista	Aplicación de la garantía técnica	3	3	4	NO	Usuario	24-03-21	Un año después dela entrega de os bienes	El proveedor debe verificar que la empresa en la que va a transportar las llantas cumpla con los protocolos de seguridad.	Durante la entrega de los bienes

ANEXO "E"

PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada Nacional, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.
Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los Funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada Nacional.

1. **Guías de acción para la implementación de este anexo:**

A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva O unidad correspondiente.

C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.

D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación

E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

Compras públicas sostenibles:
El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.



La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Grafica No 1. Ciclo de vida. Fuente: MADS.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otros contaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada los residuos.

2. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional

Ordenador del Gasto
Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.
Comité Estructurador
Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.
Comité Evaluador
Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.
Supervisor
Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.
La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en casi de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

3. Descripción de actividades

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, DEMOLICIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE MEJORAS DE INSTALACIONES.	**FICHA No. 19**

Los inmuebles en donde se encuentren las dependencias de la Armada Nacional, deben cumplir con unas características ambientales mínimas con la finalidad de dar el cumplimiento a los objetivos del Sistema de Gestión Integrado.

Estas instalaciones en lo posible deben contar con sistemas ahorradores de energía y agua, cuartos por separado de almacenamiento temporal de residuos sólidos aprovechables, no aprovechables y peligrosos, y debe cumplir con la normativa de salud ocupacional aplicable como es espacios de trabajo, iluminación, ventilación, rutas de evacuación, entre otros que no pongan en riesgo ni la vida y la salud de los servidores públicos y visitantes que alleguen a las instalaciones.

ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Generación de residuos solidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Contar con el certificado de que los materiales pétreos empleados en la actividad provienen de lugares autorizados por la autoridad ambiental competente.
Generación de residuos solidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Contar con plan de gestión integral de residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos. (Solo si el contratista realiza el manejo integral de los residuos generados en la prestación del servicio).
Generación de residuos solidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Presentar el plan de gestión de RCD en obra, teniendo en cuenta la Guía de Manejo Ambiental para el sector de la construcción, establecido por la resolución 1138 de 2003, cuando aplique.
Generación de residuos solidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Implementar lo establecido en el decreto 1115 de 2012 , en su artículo 4: "las Entidades Públicas y Constructoras que desarrollen obras de infraestructura y construcción al interior del perímetro urbano del Distrito Capital deberán incluir desde la etapa de estudios y diseños los requerimientos técnicos necesarios con el fin de lograr la utilización de elementos reciclados provenientes de los Centros de Tratamiento y/o Aprovechamiento de RCD legalmente constituidos y/o la reutilización de los generados por las etapas constructivas y de desmantelamiento, en un porcentaje no inferior al 5%, del total de volumen o peso de material usado en la obra a construir por la entidad anualmente". Cada año dicho porcentaje aumentará en cinco (5) unidades porcentuales hasta alcanzar mínimo un 25%.
Generación de residuos solidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
Generación de residuos sólidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Los residuos de construcción y demolición deberán ser dispuestos por el contratista de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, entregando al supervisor los certificados de disposición final emitidos por la escombrera autorizada en el momento de la disposición final del material.
Consumo de energía	Agotamiento de recursos naturales	Garantizar que las bombillas que se cambien sean de la más alta eficacia como T5 o tecnología LED. (No se utilizan en la actualidad bombillas T12). De acuerdo a las especificaciones brindadas por la entidad.
Consumo de energía	Agotamiento de recursos naturales	La bombilla a adquirir debe cumplir con la normatividad RETILAP, cumpliendo con los requisitos técnicos para calidad del ambiente interno y la seguridad y salud ocupacional.
Consumo de agua	Agotamiento de recursos naturales	Se debe garantizar la implementación de equipos y sistemas de bajo consumo de agua.
Generación de residuos solidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Contar con el registro ante el IDEAM como generador de residuos peligrosos cuando genere más de 10 Kg mes.

Consumo de recursos naturales	Agotamiento de recursos naturales	El contratista deberá considerar dentro de su plan de inversiones y/o presupuesto, todos los costos ambientales que tienen que ver con la implementación del Plan de Manejo Ambiental o licenciamiento ambiental y autorizaciones ambientales, que sea aplicable a su actividad, que incluyen las medidas de manejo ambiental, control y mitigación de impactos, seguimiento y monitoreo, planes de contingencia, gestión y en general todas las medidas que sean requeridas o que hagan parte de la normativa ambiental y los requerimientos de su actividad durante la ejecución de su contrato.
Consumo de recursos naturales	Agotamiento de recursos naturales	Ejecutar el programa de seguimiento y monitoreo ambiental, con indicadores de gestión y presentar los reportes mensuales al supervisor o interventoría. Tomar los correctivos que sean necesarios cuando los resultados del monitoreo establezcan la necesidad de prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales ocasionados por el proyecto.
Consumo de recursos naturales	Agotamiento de recursos naturales	Deberá asignar, dentro de su estructura organizacional, una persona idónea, responsable de la gestión ambiental y cumplimiento normativo, así como de la gestión en materia de seguridad y salud en el trabajo. La persona asignada deberá demostrar idoneidad y será aprobada por el contratante y/o la interventoría.